



SUMARIO

Págs.	Págs.
<b>I. Principado de Asturias</b>	
• AUTORIDADES Y PERSONAL	
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:	
<i>Resolución de 27 de julio de 2004, de la Viceconsejería de Presupuestos y Administración Pública, por la que se convoca una plaza de Titulado/a Superior (Psicólogo/a) en turno libre y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido y se declara desierta la convocatoria efectuada para proveer la plaza correspondiente en turno de promoción interna</i> .....	11778
• OTRAS DISPOSICIONES	
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA:	
<i>Resolución de 5 de agosto de 2004, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se modifica la Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria del Principado de Asturias</i> .....	11783
<i>Resolución de 5 de agosto de 2004, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se modifica la Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias</i> .....	11785
CONSEJERIA DE CULTURA, COMUNICACION SOCIAL Y TURISMO:	
<i>Resolución de 15 de julio de 2004, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se conceden y deniegan subvenciones a museos y colecciones museográficas municipales para inversión</i> .....	11787
• ANUNCIOS	
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:	
<i>Información pública por la que se anuncia subasta, por procedimiento abierto con trámite de urgencia, para la contratación de las obras que se citan</i> .....	11791
<i>Información pública por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto con trámite de urgencia para la contratación de las obras que se citan</i> .....	11792
CONSEJERIA DE CULTURA, COMUNICACION SOCIAL Y TURISMO:	
<i>Información pública de licitación, mediante el sistema de concurso por el procedimiento abierto y trámite ordinario, de la explotación de la cafetería del Polideportivo de Riaño (Langreo)</i> .....	11793
<i>Información pública de licitación, mediante el sistema de concurso por el procedimiento abierto y trámite ordinario, de las obras de adecuación de la Cafetería Telesilla en la Estación Invernal y de Montaña de Valgrande-Pajares. Expte. 097/2004</i> ...	11794
CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS: SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	
<i>Información pública del concurso, por procedimiento abierto con trámite de urgencia, para la contratación de la primera fase de las obras de instalación de la climatización del Centro de Salud de La Felguera</i> .....	11794
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:	
<i>Información pública de la solicitud de autorización ambiental integrada y del estudio de impacto ambiental de la instalación industrial que se cita</i> ...	11795
CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:	
<i>Información pública de las solicitudes de autorización administrativa y aprobación de proyecto de las instalaciones eléctricas que se citan</i> .....	11795

Págs.	Págs.
<p><i>Notificación de resolución sobre inicio de procedimiento de revocación y reintegro de subvención concedida a la empresa Pilpayo, S.L.</i> ..... 11797</p> <p><i>Notificación de resolución sobre concesión de subvención a la empresa Pérez Rubio José Alberto (expte. DM/0284/03)</i> ..... 11797</p> <p><i>Citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el expediente AT-9104 para la construcción de línea aérea de alta tensión "Variante LAT Columbiello, 12/20 KV, por construcción de semienlace sur con la A-66", en el concejo de Lena</i> ..... 11798</p>	<p><b>III. Administración del Estado</b> ..... 11799</p> <p><b>IV. Administración Local</b> ..... 11801</p> <p><b>V. Administración de Justicia</b> ..... 11805</p>

## I. Principado de Asturias

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:

*RESOLUCION de 27 de julio de 2004, de la Viceconsejería de Presupuestos y Administración Pública, por la que se convoca una plaza de Titulado/a Superior (Psicólogo/a) en turno libre y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido y se declara desierta la convocatoria efectuada para proveer la plaza correspondiente en turno de promoción interna.*

En ejecución de la Oferta de Empleo Público para 2000 y por Resolución de la Dirección de fecha 27 de agosto de 2002 (BOPA de 6 de septiembre) se aprobó la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir, en turno de promoción interna, una plaza de Titulado/a Superior (Psicólogo), en régimen de contratación laboral por tiempo indefinido.

Una vez celebrada la mencionada prueba selectiva, el Tribunal calificador propuso declarar desierta la plaza convocada, al no haber comparecido ningún aspirante.

En consecuencia, y de conformidad con la Resolución de la consejería de Economía y Administración Pública de fecha 1 de marzo de 2004, mediante la cual se delegan en la Viceconsejería de Presupuestos y Administración Pública las pertinentes atribuciones al respecto,

#### RESUELVO

*Primero.*—Declarar desierta la convocatoria de pruebas selectivas, en turno de promoción interna, para la provisión de una plaza de Titulado/a Superior (Psicólogo/a), en régimen de contratación laboral por tiempo indefinido y consecuentemente dar por finalizado dicho procedimiento.

*Segundo.*—Proceder al archivo de las actuaciones dando comunicación de esta Resolución a la Dirección General de la Función Pública a los efectos oportunos.

*Tercero.*—De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la Oferta Pública de Empleo para 2000, procede pasar la provisión de dicha plaza a turno libre, por lo que de conformidad con la Ley y Reglamento que se citarán en la base primera y en uso de la delegación antes citada, quedan convocadas las correspondientes pruebas selectivas con sujeción a las siguientes:

#### BASES

*Primera.*—*Objeto y normas de aplicación:*

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, en turno libre, de una plaza de Titulado/a Superior (Psicólogo/a) (Grupo A), en régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, por el procedimiento de oposición y conforme a estas bases, la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias; el Reglamento de Selección e Ingreso de personal al servicio de dicha Administración aprobado por Decreto 68/1989, de 4 de mayo (en lo sucesivo Reglamento) y el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración del Principado de Asturias.

*Segunda.*—*Requisitos para concurrir:*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Hallarse en alguna de las siguientes circunstancias: a) tener la nacionalidad española; b) ser nacional de cualquiera de los demás estados miembros de la Unión Europea o, en su caso, de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea, o c) ser nacional de terceros estados no inclui-

- dos en los supuestos anteriores, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.
2. Edad comprendida entre 18 años y la legal de jubilación.
  3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
  4. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
  5. Título de Licenciado/a en Psicología.
  6. Nivel Superior de Prevención de Riesgos Laborales, especialidad Ergonomía y Psicosociología.
  7. Pago de la tasa de inscripción en cuantía de 29,71 euros.

Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes salvo que la restricción padecida la hiciera incumplir el precedente requisito 4. Asimismo, aquellas que con justificación suficiente lo hagan constar en la solicitud para participar podrán obtener las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios. El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones, pudiendo requerir a dicho efecto el oportuno informe de los órganos técnicos competentes de la Comunidad Autónoma.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes previsto en la base siguiente y mantenerse en la fecha de toma de posesión, acreditándose previamente a ésta según establece la base octava.

#### Tercera.—*Documentación a presentar:*

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán aportar la siguiente documentación:

1. Instancia cubierta en impreso normalizado cuyo modelo figura en el anexo. Este documento, único válido para solicitar la participación en las pruebas selectivas, se facilitará en las dependencias del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, calle Julián Clavería, número 11, de Oviedo (código postal 33006), o en el Servicio de Atención Ciudadana del Principado de Asturias, sito en el Edificio Administrativo del Principado, calle Coronel Aranda, número 2, planta plaza, sector centro, de Oviedo (código postal 33005).
2. Justificación del abono de la tasa por inscripción, que deberá ingresarse en metálico en cualquiera de las entidades bancarias del territorio del Principado de Asturias mediante original del impreso normalizado 046-A1, el cual se facilitará juntamente con el de la instancia antedicha, en los mismos lugares expresados en el párrafo anterior y servirá como resguardo del pago realizado, aunque en ningún caso podrá suponer la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la indicada instancia. En el impreso 046-A1, cuya falta de presentación determinará la exclusión del aspirante, el presentador deberá cubrir:
  - Fecha de devengo: 1. fecha que realiza el ingreso.
  - Dato específico:
    2. Centro gestor: 12.02
    3. Aplicación: 12.01.322003
    4. Ejercicio: 2004

- Declarante/Sujeto pasivo: (todos los datos necesarios en los números 6 al 17)
  - Descripción: (18). Inscripción en las pruebas de acceso a la función pública.
  - Detalle de la liquidación: (19). Descripción concepto: Una plaza de Psicólogo/a. Importe 29,71 euros
3. Los ingresos a realizar fuera del territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias del efectivo ya indicado se harán mediante el mencionado impreso 046-A1 en cualquier oficina de las entidades bancarias colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Administración del Principado de Asturias.

Los referidos documentos se presentarán en el Registro General Central de la Administración del Principado de Asturias o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 40 días hábiles desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

#### Cuarta.—*Admisión-exclusión de aspirantes:*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias la resolución del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” por la que se aprueba la lista de los admitidos y excluidos, con indicación del defecto motivador de la exclusión y el plazo de subsanación de ésta si fuere posible, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho.

Dicha resolución señalará igualmente los medios, lugares y tablones de anuncios donde la relación completa de aspirantes queda expuesta al público, el lugar, día y hora de comienzo de las pruebas y, en su caso, el material o equipamiento del que los opositores habrán de venir provistos. Cuando se considere que el número de aspirantes impide su examen en una única sesión, al elevar a definitiva la lista provisional se señalarán de modo concreto los días y horas para los que, a partir del indicado como de comienzo, quedarán convocados los opositores que hayan de realizar la prueba en fechas sucesivas.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la referida lista, incluso durante la celebración de las pruebas, se advirtiere en las solicitudes de los aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable proponiéndose al órgano convocante que resuelva tal exclusión.

#### Quinta.—*Tribunal calificador:*

Su designación se efectuará en la resolución a que se refiere la base anterior, siendo su composición conforme a lo dispuesto en el Convenio Colectivo vigente. Para su constitución y actuación válidas se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso la del Presidente y Secretario.

Los designados deberán abstenerse de actuar si en ellos concurriera alguna de las circunstancias del artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o la del artículo 13, apartado 1, del Reglamento. Por esas mismas causas podrán ser recusados por los aspirantes, resolviéndose la recusación con arreglo a lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

Si se estimare necesario podrán designarse uno o más asesores especialistas, que actuarán con voz y sin voto.

Sexta.—*Estructura y calificación de las pruebas:*

Todas tendrán carácter obligatorio y eliminatorio; cada una de ellas se evaluará por el sistema de puntos entre 0 y 10, siendo necesario para superarlas obtener la mitad de la puntuación máxima posible. Los opositores que no alcancen dicho mínimo serán calificados como no aprobados y, a partir de ese momento, quedarán excluidos del proceso selectivo. El número final de aprobados de las pruebas que componen esta oposición no podrá ser superior al de la plaza convocada.

*Primer ejercicio:* Desarrollo escrito, en tiempo máximo de cuatro horas, de dos temas de carácter general, comunes para todos los opositores, relacionados pero no coincidentes con los temas del programa anexo de la convocatoria, cuyo enunciado será decidido por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

Los aspirantes dispondrán de diez minutos previos, no deducibles del tiempo, para redacción de notas o esquemas que podrán usar en el desarrollo del ejercicio.

Los ejercicios serán leídos por cada aspirante en sesión pública, cuyo lugar, día y hora serán determinados por el Tribunal, que lo comunicará de viva voz a los comparecientes a esta prueba antes de su conclusión.

*Segundo ejercicio:* Desarrollo escrito, en tiempo máximo de cuatro horas, de tres temas comunes para todos los opositores, que serán insaculados al azar por el Tribunal entre los comprendidos en el programa anexo.

Los aspirantes dispondrán de diez minutos previos, no deducibles del tiempo, para redacción de notas o esquema que podrán usar en el desarrollo del ejercicio.

Los ejercicios serán leídos por cada aspirante en sesión pública, cuyo lugar, día y hora serán determinados por el Tribunal, que lo comunicará de viva voz a los comparecientes a esta prueba antes de su conclusión.

*Tercer ejercicio:* Consistirá en la resolución de dos supuestos teórico-prácticos, relacionados con las materias del programa, cuyo contenido y tiempo máximo de duración decidirá el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo y que versarán sobre las funciones propias de un Titulado Superior (Psicólogo) relacionadas con el temario publicado en el anexo adjunto. A estos efectos se hace constar que Titulado Superior es el trabajador contratado en virtud de su titulación para ejercer funciones propias de su profesión y que además se deriven de la denominación y contenido de su puesto de trabajo.

Los ejercicios serán leídos por cada aspirante en la misma forma que el ejercicio anterior, si bien, en este caso, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante por tiempo máximo de cinco minutos exclusivamente sobre aspectos concretos relacionados con el supuesto.

A efectos de calificación el Tribunal valorará los conocimientos concretos de los temas o materias, la formación general, la capacidad de análisis y raciocinio y el orden y claridad de las ideas desarrolladas. En las pruebas que, por su índole, no sean susceptibles de apreciación tales cualidades, se atenderá a la exactitud de las respuestas.

Excepto el caso de que se suscitare decisión unánime o consensuada del Tribunal, la calificación de cada prueba se obtendrá por la media aritmética de las otorgadas por cada uno de sus miembros. Cuando entre las puntuaciones extremas resultare una diferencia superior al 30% de la máxima puntuación posible, se excluirán una calificación parcial máxima y otra mínima, aplicándose la media de las restantes.

Si concurrieran al proceso nacionales de otros países y la realización de las pruebas no implicara por sí sola, a juicio del Tribunal, la demostración de un conocimiento adecuado del español, estos aspirantes serán sometidos con carácter previo y eliminatorio a un ejercicio encaminado a acreditar dicho conocimiento. Este ejercicio, cuya calificación será únicamente apto o no apto, consistirá en una parte en la traducción al castellano de un texto común sin ayuda de diccionario y seguidamente en una exposición oral y comentarios durante un cuarto de hora sobre un tema de actualidad no incluido en el programa anexo que le proponga el Tribunal.

Séptima.—*Su desarrollo:*

Las pruebas, que no podrán comenzar antes de que transcurra dos meses desde la fecha de esta publicación, se celebrarán en el lugar, día y hora que establezca la resolución a que se refiere la base cuarta.

Conforme al resultado del sorteo público celebrado el día 30 de mayo de 2000, la actuación de los aspirantes se iniciará por la letra “K”, o en su defecto la siguiente, del primer apellido.

En cada prueba la comparecencia de los aspirantes será requerida de viva voz y en llamamiento único (en las de realización simultánea, todos al comienzo; en las de realización sucesiva y en la lectura pública de ejercicios, paulatinamente según el orden de actuación), resultando excluidos quienes no comparezcan en el acto. No obstante, en caso de asistencia masiva a pruebas de realización simultánea, el Tribunal podrá decidir un segundo llamamiento acto seguido para la correcta acomodación de todos los aspirantes.

Al término de cada prueba se hará pública la relación de aprobados en la misma con expresión de la puntuación obtenida por cada uno y, en su caso, se efectuará la convocatoria para la realización de la siguiente, todo ello en los términos del art. 27, apartado 2, del Reglamento y mediante exposición de los correspondientes anuncios en el Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” y en el Servicio de Atención Ciudadana del Principado de Asturias.

Si resultare igualdad de puntuación final de dos o más aspirantes que afectara al orden de prioridad en la propuesta prevenida en la base siguiente o que implicare la necesidad de excluir a alguno o algunos de ellos de la referida propuesta, la prioridad se dirimirá entre ellos mediante la práctica, en plazo máximo de cinco días hábiles, de una prueba adicional de carácter obligatorio que el Tribunal decidirá, siempre relacionada con el programa que figura en el anexo de esta convocatoria o con las funciones propias de la plaza convocada.

Octava.—*Propuesta, nombramiento y toma de posesión:*

Concluidas las calificaciones, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación y en número no superior al de la plaza convocada, la relación final de quienes hayan superado las pruebas que forman parte del proceso selectivo y la elevará al titular de la Consejería de Economía y Administración Pública, con propuesta de contratación igualmente en número no superior al de la plaza convocada.

Dentro de los 20 días naturales desde el siguiente hábil al de la publicación de la lista, los aspirantes propuestos presentarán en el Servicio de Administración de Personal de la Dirección General de la Función Pública (calle Coronel Aranda, 2, 6.ª planta, sector derecho, Edificio Administrativo del Principado, 33005, Oviedo) los siguientes documentos, todos ellos en original y fotocopia, para su compulsión y devolución, en su caso, sometiéndose a las prevenciones del art. 29 del Reglamento:



1. Documento nacional de identidad. En el caso de aspirantes que no tengan la nacionalidad española, documento equivalente en el país de origen acompañado de una certificación expedida por la autoridad competente que acredite la posesión de la ciudadanía de dicho país desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, ambos debidamente adverbados.
2. Los nacionales de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o, en su caso, de algún otro país al que en virtud de tratados celebrados por la Unión y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea, deberán acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos que se exigen para la entrada y permanencia en España de los nacionales de los estados referenciados. Los ciudadanos de terceros países no pertenecientes a la Unión Europea ni a estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos indicados, deberán acreditar mediante la correspondiente documentación el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.
3. Documentos acreditativos de las dos titulaciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria o, en su defecto, certificación académica expresiva de haber concluido con calificación positiva todos los estudios precisos para su obtención. Estos documentos, en el caso de los aspirantes que no sean ciudadanos españoles, deberán disponer de la correspondiente habilitación.
4. Certificado médico expedido por el organismo competente de la Administración del Principado de Asturias acreditativo de no padecer enfermedad o limitación que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
5. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de Administración Pública alguna, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no tuvieran la nacionalidad española presentarán documentación certificada por la autoridad competente del país de origen y debidamente averada acreditativa de que no se encuentran sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la función pública.

Los aspirantes que hayan obtenido plaza y que hubieran manifestado su condición de minusválidos con el fin de obtener adaptación de tiempos y medios para la realización de los ejercicios deberán presentar certificación acreditativa de su condición expedida por el organismo competente de la Comunidad Autónoma, referida a la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes. La falta de presentación de esta certificación, o si ésta fuera negativa, supondrá su exclusión de la propuesta de nombramiento, decayendo en su derecho.

Aprobada y publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias la contratación, la persona designada tomará posesión dentro de un mes desde la publicación. Decaerá en su derecho por la inobservancia de tal plazo, excepto la eventual solicitud y concesión de prórroga por causa justificada.

Novena.—*Norma final:*

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello sin perjuicio de la previa interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante el Viceconsejero de Presupuestos y Administración Pública en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo, en este caso, simultanearse ambos recursos.

Los actos del Tribunal pueden ser objeto de recurso de alzada ante la Autoridad que nombre a su Presidente en el mismo plazo, y su resolución agotará la vía administrativa.

Oviedo, a 27 de julio de 2004.—El Viceconsejero (P.D. Resolución de 1 de marzo de 2004, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 15 de marzo de 2004).—12.451.

*Anexo: Programa*

La normativa reguladora de las materias comprendidas en este programa se entenderá referida a la vigente el día de la publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de la resolución que señale el comienzo de las pruebas.

1. Política de prevención de riesgos laborales según la Ley 31/1995. Normas reglamentarias y actuaciones administrativas. Organismos e instituciones competentes.
2. Derechos y obligaciones en la prevención de riesgos laborales (del empresario, de los trabajadores, de los fabricantes, importadores y suministradores).
3. Protección y prevención de riesgos profesionales en la empresa. Los servicios de prevención.
4. Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales. Clases y compatibilidades. Concurrencia en el orden jurisdiccional penal. El orden contencioso-administrativo y el orden social. Requerimientos de la Inspección de Trabajo y Seguridad social. Paralización de trabajos.
5. Consulta y participación de los trabajadores en la prevención de riesgos laborales. Los delegados de prevención. El comité de seguridad y salud.
6. La evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva según el Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997).
7. Organismos internacionales y salud laboral. La Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) y la Unión Europea.
8. La calidad en la gestión de los Servicios de Prevención. Sistemas de evaluación de la calidad en la Administración.
9. Población y muestra. Caracteres cuantitativos y cualitativos. Caracteres continuos y discontinuos. Frecuencia absoluta y relativa. Distribución de frecuencias.
10. Selección de una muestra. Teoría del muestreo. Tamaño de la muestra. Medidas de centralización. Medidas de dispersión.
11. Teoría de probabilidades. Probabilidad. Probabilidad condicionada. Ley general de adición. Ley general de multiplicación. Teorema de Bayes.

12. Leyes teóricas que se ajustan a distribuciones biológicas: Binomial, de Poisson, de Gauss. Tipificación.
13. Epidemiología descriptiva. Conceptos de tasa y riesgo.
14. Epidemiología analítica. Concepto de riesgo relativo, odds ratio y riesgo atribuible.
15. Valoración de una prueba. Concepto de sensibilidad, especificidad, repetibilidad y valor predictivo positivo.
16. Tipos de estudios epidemiológicos. El estudio apropiado para responder a una pregunta.
17. Evaluación de la calidad de un estudio. Concepto de sesgo, mala clasificación. Concepto de error tipo I y II.
18. Salud y trabajo. El accidente de trabajo; normativa legal. La enfermedad profesional; normativa legal. Las enfermedades del trabajo.
19. Condiciones de trabajo. Factores de riesgo y técnicas preventivas. La evaluación de las condiciones de trabajo: metodología global y específica.
20. Concepto de cribado. Aplicación de las propiedades del cribado a la evaluación de riesgos laborales.
21. Biomecánica ocupacional. Antropometría, planos de referencia y ángulos articulares. Concepción y diseño de puestos de trabajo: espacios y planos de trabajo. Mobiliario.
22. Carga física de trabajo: trabajo estático y dinámico. Evaluación del trabajo dinámico. Trastornos músculo-esqueléticos derivados de la carga física de trabajo; factores ergonómicos asociados. Repercusiones de la fatiga física.
23. Pantallas de visualización de datos (PVD). Disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización de datos.
24. Calidad del aire ambiental: factores influyentes. Síndrome del edificio enfermo.
25. Psicociología: conceptos. Evaluación de los riesgos psicosociales y de la carga mental.
26. Análisis y descripción de los puestos de trabajo desde el punto de vista de la psicociología: metodología cualitativa.
27. Métodos específicos de valoración de puestos de trabajo (I). Método de Jerarquización.
28. Métodos específicos de valoración de puestos de trabajo (II). Método de Graduación.
29. Métodos específicos de valoración de puestos de trabajo (III). Método de Puntuación de Factores: aspectos generales y diseño del manual de valoración.
30. Métodos específicos de valoración de puestos de trabajo (IV). Método de Puntuación de Factores: verificación, corrección y ajuste.
31. Métodos específicos de valoración de puestos de trabajo (V). Análisis comparativo de los principales métodos.
32. Aplicación de los resultados del análisis de puestos en las actuaciones relacionadas con la organización del trabajo.
33. Formación de personal. Análisis de necesidades formativas. Planes y programas. Técnicas educativas. Seguimiento y evaluación.
34. El modelo de los ciclos de acción en psicopatología y en intervención terapéutica.
35. Problemática clínico-metodológica de la línea base. Medición de resultados.
36. El análisis funcional de la conducta como técnica de evaluación.
37. Alteraciones de la salud derivadas de factores de riesgo psicológico dependientes del trabajo. Trastornos de ansiedad. Problemas en su diferenciación. Criterios diagnósticos. Métodos y técnicas de evaluación.
38. Trastornos de ansiedad. Técnicas y estrategias específicas del tratamiento psicológico. Tratamientos combinados e indicaciones psicofarmacológicas.
39. Trastornos adaptativos. Criterios diagnósticos. Métodos y técnicas de evaluación.
40. Trastornos adaptativos. Técnicas y estrategias específicas de tratamiento psicológico. Tratamientos combinados e indicaciones psicofarmacológicas.
41. Trastornos del estado de ánimo. Criterios diagnósticos. Métodos y técnicas de evaluación.
42. Trastornos del estado de ánimo. Técnicas y estrategias específicas de tratamiento psicológico. Tratamientos combinados e indicaciones psicofarmacológicas.
43. Procedimiento de intervención en un programa de deshabitación tabáquica en el medio laboral.
44. El estrés laboral (I). Delimitación conceptual y modelos interpretativos. Desencadenantes del estrés laboral.
45. El estrés laboral (II). Métodos de detección y diagnóstico. Estrategias de intervención individuales, en el microentorno y en el macroentorno. Factores asociados al éxito y al fallo de los programas.
46. El estrés laboral (III). Su relación con los trastornos psicofisiológicos. Medición psicofisiológica del estrés. Validez y fiabilidad de las medidas.
47. El acoso laboral (mobbing). Delimitación conceptual. Métodos de detección y diagnóstico. Estrategias de intervención.
48. El trabajo a turnos. Efectos para la salud de los diferentes sistemas de organización del trabajo a turnos.
49. Comunicación organizacional. Métodos de análisis y estrategias de corrección.
50. El diálogo interpersonal como técnica de conciliación de conflictos en la organización.
51. El análisis aplicado a la conducta. Su utilidad en la organización.
52. Factores de la estructura de la organización y factores de la tarea que influyen en la satisfacción y en la motivación de los trabajadores.
53. Métodos de intervención para incrementar la satisfacción, la motivación laboral y el grado de adaptación entre el trabajador y la organización.
54. La introducción de cambios en la conducta o la organización. Métodos y obstáculos.
55. Planificación y gestión de riesgos laborales, importancia de la investigación de los accidentes.
56. Métodos de investigación de accidentes. Particularidades de los accidentes producidos por agresión de usuarios dependientes.

57. Prevención de los accidentes causados por agresión de usuarios dependientes.

58. Los Empleados públicos. Clases, situaciones, derechos y deberes. El Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Principado de Asturias.



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Instituto Asturiano de  
Administración Pública  
"Adolfo Posada"

#### SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

Fecha de la Convocatoria:	DIA	MES	ANO
B. O. P. A.:			

#### CONVOCATORIA

PLAZAS DE:			
TIPO DE PRUEBAS:	OPOSICIÓN <input type="checkbox"/>	CONCURSO-OPOSICIÓN <input type="checkbox"/>	CONCURSO <input type="checkbox"/>
TURNO DE ACCESO:	LIBRE <input type="checkbox"/>	PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/>	DISCAPACIDAD <input type="checkbox"/>

#### DATOS PERSONALES

D. N. I. (Incluir la letra (o número de identificación de País U. E. u otros)		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO:		LUGAR DE NACIMIENTO		
NOMBRE VIA PÚBLICA		NUMERO	ESCALERA	PISO
LOCALIDAD/MUNICIPIO		PROVINCIA	C. POSTAL	
TELEFONO PARTICULAR		TELEFONO MOVIL		
NACIONALIDAD	Española <input type="checkbox"/>	Otros estados de la Unión Europea o con libre circulación de trabajadores <input type="checkbox"/>	Otra nacionalidad <input type="checkbox"/>	
DISCAPACIDAD (Adaptación de pruebas que solicita con motivo de la misma)				
SI HAY OPCIONES OPTA POR:				
SI HAY EJERCICIO VOLUNTARIO, OPTA POR:				
IDIOMAS:	INGLÉS <input type="checkbox"/>	FRANCÉS <input type="checkbox"/>	ALEMÁN <input type="checkbox"/>	OTRO:

#### PROMOCIÓN INTERNA

CUERPO, ESCALA O CATEGORÍA LABORAL A QUE PERTENECE	GRUPO	NIVEL
ANTIGÜEDAD: AÑOS, MESES, DÍAS		
GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:		
CÓDIGO DE PUESTO QUE OCUPA:		
DENOMINACIÓN PUESTO:		

#### Documentación que se adjunta

--

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública y los específicos de esta Convocatoria, y MANIFIESTA EXPRESAMENTE ESTAR EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA.

En consecuencia, solicita de V.I. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004  
(firma)

ILMO SR CONSEJERO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

#### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA:

*RESOLUCION de 5 de agosto de 2004, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se modifica la Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria del Principado de Asturias.*

Por medio del Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo, el Gobierno de la Nación modificó el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, que establecía el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad

de la Educación, difiriendo al curso 2006-2007 la implantación de la nueva ordenación de las enseñanzas de la Educación Infantil y de la Educación Primaria reguladas por la citada Ley.

Por lo tanto, siguen siendo de aplicación tanto el Real Decreto 1333/1991, de 6 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Infantil, como el Real Decreto 1344/1991, de 6 de septiembre, por el que establece el currículo de la Educación Primaria.

No obstante, hay aspectos de la Ley Orgánica 10/2002 que no están afectados por la moratoria del Real Decreto 1318/2004 antes citado y que están vigentes en la actualidad, como son aquellos que hacen referencia a los órganos de gobierno y a los órganos de participación en el control y gestión de los centros docentes públicos que, en el caso de los primeros, ya han sido objeto de desarrollo normativo en nuestra Comunidad por medio del Decreto 40/2004, de 6 de mayo, por el que se regulan los órganos de gobierno en los centros docentes públicos del Principado de Asturias.

Por medio de la Resolución de 2 de abril de 2004, la Consejería de Educación y Ciencia reguló el procedimiento de modificación de la jornada escolar en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

En consecuencia, procede modificar aquellos aspectos de la Resolución del 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria del Principado de Asturias que han sido afectados por los citados cambios normativos.

En virtud de lo cual, de acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 88/2003, de 31 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Ciencia,

#### RESUELVO

Artículo 1.—*Modificación de la Instrucción I "Organización Pedagógica" de la Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria del Principado de Asturias en sus apartados 6, 25 e), 27, 41 y 42.*

1. El apartado 6 queda redactado en los siguientes términos:

"6. El Reglamento de Régimen Interior del centro, establecido en el punto c), apartado 3, del citado artículo 48, se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros, en todos aquellos aspectos que no se opongan a lo regulado en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, y a las normas estatutarias establecidas para los funcionarios docentes y empleados públicos en general y prestará especial atención a los siguientes aspectos:"

2. El apartado 25 e) queda redactado en los siguientes términos:

"e) Los programas de actuación de los órganos de Gobierno, de los órganos de participación en el control y gestión de los centros y de los órganos de coordinación docente."



3. En el apartado 27 se adiciona una nueva letra d), con el siguiente contenido:

“d) Las medidas educativas para la acogida sociolingüística de alumnado inmigrante.”

4. El apartado 41 queda redactado en los siguientes términos:

“41. La Programación General Anual se elaborará a partir de las conclusiones de la evaluación y propuestas de mejora recogidas en la Memoria del curso anterior. La Dirección del centro establecerá el calendario de actuaciones para dicha elaboración por parte del equipo directivo, teniendo en cuenta las propuestas formuladas por el Consejo Escolar y el Claustro. La Programación General Anual, una vez elaborada, será informada por el Claustro y el Consejo Escolar.”

5. El apartado 42 queda redactado en los siguientes términos:

“42. Un ejemplar de la Programación General Anual quedará archivado en la Secretaría del centro a disposición de los miembros de la comunidad educativa y otro se enviará a la Consejería de Educación y Ciencia, antes del 15 de octubre, para su supervisión por el Servicio de Inspección Educativa.”

*Artículo 2.—Modificación de la Instrucción II “Estructura Organizativa” de la Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria del Principado de Asturias, en la denominación del apartado II.1 y en el contenido de los apartados 45, 47 y 61.*

1. El apartado II.1 “Organos de Gobierno” pasa a denominarse “II.1. Organos de gobierno y órganos de participación en el control y gestión de los centros docentes públicos.”

2. El apartado 45 queda redactado en los siguientes términos:

“45. Los órganos de gobierno de las Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria, así como su composición y funciones, son los establecidos en el Decreto 40/2004, del 6 de mayo, por el que se regulan los órganos de gobierno en los centros públicos del Principado de Asturias. Asimismo, la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, determina en su artículo 78 b) que los órganos de participación en el control y gestión de los centros son el Consejo Escolar y el Claustro, estableciendo en los artículos 82 y 84 sus atribuciones respectivas.”

3. El apartado 47 queda redactado en los siguientes términos:

“47. Los órganos de gobierno constituyen el equipo directivo que trabajará coordinadamente bajo la dirección del Director o Directora del centro, de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 3.2 del Decreto 40/2004, de 6 de mayo.”

4. El apartado 61 queda redactado de la siguiente manera:

“61. El Claustro coordinará las funciones de orientación y tutoría del alumnado. Para facilitar esta tarea, la Jefatura de Estudios convocará al menos tres reuniones con conjunto de tutores durante el curso y cuantas otras sean necesarias para realizar adecuadamente esta función. El equipo de orientación educativa y psicopedagógica apoyará la labor los tutores y tutoras de acuerdo con el Programa de Acción Tutorial.”

*Artículo 3.—Modificación de la Instrucción III “Régimen de funcionamiento” de la Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria del Principado de Asturias, por modificación de los apartados 70, 103, 110, 118, 120 y 123 y por supresión de los apartados 71, 72, 73, 74 y 75.*

1. El apartado 70 queda redactado en los siguientes términos:

“70. Para el establecimiento de la jornada escolar en las Escuelas de Educación Infantil y en los Colegios de Educación Primaria se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2004, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el procedimiento de modificación de la jornada escolar en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias. La jornada escolar permitirá la realización de todas las actividades lectivas y complementarias que se programen para dar cumplimiento a lo establecido en el proyecto educativo, los proyectos curriculares y la programación general anual.”

2. Se suprimen los apartados 71, 72, 73, 74 y 75.

3. El apartado 103 queda redactado en los siguientes términos:

“103. Todos los maestros y maestras atenderán al cuidado y vigilancia del alumnado durante los recreos y, en su caso, al alumnado del transporte escolar, a excepción de los miembros del Equipo Directivo y de los maestros o maestras itinerantes, que quedarán liberados de esta tarea, salvo que sea absolutamente necesaria su colaboración.”

4. El apartado 110 queda redactado en los siguientes términos:

“110. La aprobación definitiva corresponde al titular de la Consejería de Educación y Ciencia, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, una vez verificada la adecuación de la organización pedagógica del centro a la normativa vigente, especialmente lo referido al plan de atención a la diversidad y a la organización de las actividades del profesorado itinerante. La Dirección del centro pondrá los horarios a disposición del Servicio de Inspección Educativa antes del treinta de septiembre.”

5. El apartado 118 queda redactado en los siguientes términos:

“118. La jornada laboral, los permisos, vacaciones y licencias de este colectivo serán los determinados para los empleados de la Administración del Principado de Asturias. Dicha jornada deberá cumplirse en su integridad en el propio colegio, de acuerdo con las necesidades de cada centro. La determinación de horarios especiales se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 6/2004, de 22 de enero, por el que se regula el régimen de jornada, horario, permisos, licencias y vacaciones del personal de la Administración del Principado de Asturias.”

6. El apartado 120 queda redactado en los siguientes términos:

“120. Conforme establece la Resolución de 29 de diciembre de 2003, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería, en su apartado octavo, se delega en quienes sean titulares de las Direcciones de los centros las competencias para la concesión de permisos por asuntos particulares del personal funcionario no docente y personal



laboral destinado en el centro, así como la organización del sistema de trabajo diario y ordinario del personal sometido al derecho laboral.”

7. El apartado 123 queda redactado en los siguientes términos:

“123. El horario semanal de actividades lectivas se organizará de acuerdo con las modalidades de jornada escolar establecidas en la Resolución de 2 de abril de 2004 de la Consejería de Educación y Ciencia. En caso de que la modalidad autorizada para el centro sea la de jornada partida, el horario semanal de actividades lectivas se podrá organizar en cinco períodos de mañana y cuatro de tarde que sumen en total veinticinco horas. La tarde disponible se dedicará a reuniones de coordinación.”

Artículo 4.—*Modificación de la Instrucción V “Régimen Administrativo” de la Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria del Principado de Asturias en su apartado 129.*

1. El apartado 129 queda redactado en los siguientes términos:

“129. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 40/2004, de 6 de mayo, por el que se regulan los órganos de gobierno en los centros docentes públicos del Principado de Asturias, el titular de la Secretaría tendrá la función, entre otras, de ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las instrucciones de la Dirección.”

Artículo 5.—*Modificación de la Instrucción VI “Evaluación interna y seguimiento de la Programación General Anual” de la Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria del Principado de Asturias en sus apartados 136 y 137.*

1. El apartado 136 queda redactado en los siguientes términos:

“136. Al finalizar el curso académico el equipo directivo elaborará la memoria final del curso, teniendo en cuenta las valoraciones que efectúen el Consejo Escolar, el Claustro y los órganos de coordinación docente sobre el funcionamiento del centro y el desarrollo de la programación general anual, en relación con los resultados académicos y el grado de consecución de los objetivos propuestos para cada uno de los programas y actividades que se hubieran previsto de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.”

2. El apartado 137 queda redactado en los siguientes términos:

“137. Las conclusiones más relevantes de esta evaluación y de los informes obtenidos en el seguimiento serán recogidas en una Memoria final que se remitirá, antes del 10 de julio, a la Consejería de Educación y Ciencia, para ser analizada por el Servicio de Inspección Educativa. Una copia de la misma se archivará en la Secretaría del centro quedando a disposición de los miembros de la comunidad educativa.”

Disposición final primera.—Se faculta a los titulares de las Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia para dictar cuantas medidas sean precisas, en el ámbito de sus competencias, para la aplicación e interpretación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Disposición final segunda.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 5 de agosto de 2004.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—12.661.

— • —

*RESOLUCION de 5 de agosto de 2004, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se modifica la Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias.*

Por medio del Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo, el Gobierno de la Nación modificó el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, que establecía el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, difiriendo al curso 2006-2007 la nueva ordenación de las enseñanzas definidas en la citada Ley, exceptuados aquellos aspectos que habían entrado en vigor en el curso 2003-2004 y lo referido a la implantación de las enseñanzas de régimen especial de idiomas.

Por lo tanto, siguen vigentes los Decretos 69 y 70, de 23 de mayo del 2002, por los que se establecen la ordenación y definición del currículo de Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en el Principado de Asturias y las Resoluciones de 28 de mayo de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura por las que se regula la implantación de dichas enseñanzas.

No obstante, hay aspectos de la Ley Orgánica 10/2002 que no están afectados por la moratoria del Real Decreto 1318/2004 antes citado y que están vigentes en la actualidad, como son aquellos que hacen referencia a los órganos de gobierno y a los órganos de participación en el control y gestión de los centros docentes públicos que, en el caso de los primeros, ya han sido objeto de desarrollo normativo en nuestra Comunidad por medio del Decreto 40/2004, de 6 de mayo, por el que se regulan los órganos de gobierno en los centros docentes públicos del Principado de Asturias.

En consecuencia, procede modificar aquellos aspectos de la Resolución del 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias que han sido afectados por los citados cambios normativos.

En virtud de lo cual, de acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 88/2003, de 31 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Ciencia,

## RESUELVO

Artículo 1.—*Modificación de la Instrucción I “Organización Pedagógica” de la Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias por modificación de los apartados 7, 11, 13 b), 17, 20, 23 b), 24, 28, 35 d) y 39 y por supresión de los apartados 35 e) y 35 f).*

1. El apartado 7 queda redactado de la siguiente manera:

“7. El Reglamento de Régimen Interior del Instituto deberá ajustarse, en todo caso, a lo establecido en el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, y en el Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se esta-

blecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros, en todos aquellos aspectos que no se opongán a lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, a lo establecido en la Orden de 28 de agosto de 1995, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado a que su rendimiento escolar sea evaluado conforme a criterios objetivos, y a lo regulado en las presentes Instrucciones. Se prestará especial atención a los siguientes apartados:”

2. El apartado 11 queda redactado de la siguiente manera:

“11. Los proyectos curriculares de Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato se ajustarán respectivamente a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 69/2002, de 23 de mayo, por el que se establece la ordenación y definición del currículo de Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias, y en artículo 19 del Decreto 70/2002, de 23 de mayo, por el que se establece la ordenación y definición del currículo del Bachillerato en el Principado de Asturias.”

3. El apartado 13 b) queda redactado de la siguiente manera:

“13 b). Los criterios de promoción y titulación en Educación Secundaria Obligatoria, que se ajustarán a lo establecido en la Resolución de 31 de octubre de 2003 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 14 de noviembre de 2003), modificada por la Resolución de 2 de junio de 2004 de la Consejería de Educación y Ciencia (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del 8 de junio de 2004), y a lo que, en su caso, establezca la Consejería de Educación y Ciencia; y los criterios de promoción y titulación en Bachillerato, con especial atención, en este caso, a lo señalado en la disposición segunda.2 de la Orden de 12 de noviembre de 1992, sobre evaluación en Bachillerato, referente a la madurez académica del alumnado en relación con los objetivos del Bachillerato y sus posibilidades de progreso en estudios posteriores.”

4. El apartado 17, primer inciso, queda redactado de la siguiente manera:

“17. De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 del referido Reglamento Orgánico y en los citados Decretos 69/2002, de 23 de mayo, y 70/2002, de 23 de mayo, los departamentos, elaborarán y, en su caso, revisarán, bajo la coordinación y dirección de la Jefatura del departamento y antes del comienzo de las actividades lectivas, la programación de las áreas, materias y módulos integrados en el mismo, de acuerdo con los currículos oficiales y con las directrices generales establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica. Se prestará especial atención a los siguientes aspectos:”

5. El apartado 20 queda redactado de la siguiente manera:

“20. El Servicio de Inspección Educativa revisará las programaciones para comprobar su adecuación a lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, comprobará periódicamente el correcto desarrollo y aplicación de las programaciones a lo largo del curso.”

6. El apartado 23 b) queda redactado de la siguiente manera:

“23 b). Los programas de actuación de los órganos de gobierno, de los órganos de participación en el control y gestión y de los órganos de coordinación docente para alcanzar los objetivos propuestos.”

7. El apartado 24 queda redactado de la siguiente manera:

“24. La Programación general anual será elaborada por el Equipo directivo, e informada por el Claustro y el Consejo Escolar. Un ejemplar de la misma quedará archivado en la Secretaría del centro y otro será remitido a la Consejería de Educación y Ciencia, antes del 15 de octubre de cada curso escolar, para su supervisión por el Servicio de Inspección Educativa.”

8. En el apartado 28 se adiciona una nueva letra f), con el siguiente contenido:

“f) Las medidas educativas para la acogida sociolingüística de alumnado inmigrante.”

9. El apartado 35 d) queda redactado como sigue:

“d) Excepcionalmente se podrán establecer Programas Complementarios Específicos dirigidos a prevenir el abandono prematuro del sistema educativo y a adecuar la respuesta al alumnado menor de dieciséis años que, en función de sus condiciones de desventaja socioeducativa, presente desfase curricular muy significativo y generalizado en la mayor parte de las áreas curriculares. Para todo lo relacionado con estos programas se estará a lo establecido en los artículos vigésimo cuarto al trigésimo de la Resolución de 28 de mayo de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la implantación de la Educación Secundaria Obligatoria. (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del 5 de julio de 2002).”

10. Se suprimen los artículos 35 e) y 35 f).

11. En el apartado 39 se adiciona una nueva letra d) con el siguiente contenido:

“d) Las actuaciones encaminadas a garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres mediante la participación en planes específicos relacionados con esta materia, y la elaboración de materiales didácticos adecuados a tal fin.”

*Artículo 2.—Modificación de la Instrucción II “Estructura Organizativa” de la Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias, en la denominación del apartado II.1 y en el contenido de los apartados 54 y 56.*

1. El apartado II.1 “Órganos de gobierno” pasa a denominarse “II.1. Órganos de gobierno y órganos de participación en el control y gestión de los centros docentes públicos.”

2. El apartado 54 queda redactado como sigue:

“54. Los órganos de gobierno de los Institutos de Educación Secundaria, así como su composición y funciones, son los establecidos en el Decreto 40/2004, de 6 de mayo, por el que se regulan los órganos de gobierno en los centros docentes públicos en el Principado de Asturias. Asimismo, la Ley 10/2002, de 23 de diciembre, determina, en su artículo 78 b), que los órganos de participación en el control y gestión de los centros son el Consejo Escolar y el Claustro, estableciendo en los artículos 82 y 84 sus atribuciones respectivas.”

3. El apartado 56 queda redactado como sigue:

“56. Los órganos de gobierno constituyen el equipo directivo que trabajará coordinadamente bajo la dirección del Director o Directora del centro, de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 3.2 del citado Decreto 40/2004, de 6 de mayo.”

Artículo 3.—*Modificación de la Instrucción III “Régimen de funcionamiento” de la Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias en sus apartados 147, 156 y 158.*

1. El apartado 147 queda redactado como sigue:

“147. La aprobación definitiva corresponde al titular de la Consejería de Educación y Ciencia previo informe del Servicio de Inspección Educativa, una vez verificada la adecuación de la organización pedagógica del centro a la normativa vigente, especialmente lo referido al plan de atención a la diversidad. La Dirección del centro pondrá los horarios a disposición del Servicio de Inspección Educativa antes del treinta de septiembre.”

2. El apartado 156 queda redactado como sigue:

“156. La jornada laboral, los permisos, vacaciones y licencias de este colectivo serán los determinados para los empleados de la Administración del Principado de Asturias. Dicha jornada deberá cumplirse en su integridad en el propio instituto, de acuerdo con las necesidades de cada centro. La determinación de horarios especiales se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 6/2004, de 22 de enero, por el que se regula el régimen de jornada, horario, permisos, licencias y vacaciones del personal de la Administración del Principado de Asturias.”

3. El apartado 158 queda redactado como sigue:

“158. Conforme establece la Resolución de 29 de diciembre de 2003, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería, en su disposición octava, letras a) y b), se delega en quienes sean titulares de las Direcciones de los Centros las competencias para la concesión de permisos por asuntos particulares del personal funcionario no docente y personal laboral destinado en el centro, así como la organización del sistema de trabajo diario y ordinario del personal sometido al derecho laboral.”

Artículo 4.—*Modificación de la Instrucción V “Evaluación interna y seguimiento de la programación general anual” de la Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias en sus apartados 170 y 171.*

1. El apartado 170 queda redactado como sigue:

“170. Al finalizar el curso académico, el Equipo Directivo, con la participación de los órganos de gobierno, de los órganos de participación en el control y gestión y de los órganos de coordinación didáctica, evaluará la aplicación de la programación general anual, los resultados, y el grado de logro de los objetivos propuestos en cada uno de los programas y actividades que se hubieran previsto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento Orgánico de los Institutos.”

2. El apartado 171 queda redactado de la siguiente manera:

“171. Las conclusiones más relevantes de esta evaluación y de los informes obtenidos en el seguimiento serán recogidas en una Memoria final que se remitirá, antes del 10 de julio, a la Consejería de Educación y Ciencia, para ser analizada por el Servicio de Inspección Educativa. Una copia de la misma se archivará en la Secretaría del centro quedando a disposición de los miembros de la Comunidad Educativa.”

Disposición final primera.—Se faculta a los titulares de las Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia, en los ámbitos de sus respectivas competencias, a dictar cuantas medidas sean precisas para la aplicación e interpretación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Disposición final segunda.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 5 de agosto de 2004.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—12.660.

CONSEJERIA DE CULTURA, COMUNICACION SOCIAL Y TURISMO:

*RESOLUCION de 15 de julio de 2004, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se conceden y deniegan subvenciones a museos y colecciones museográficas municipales para inversión.*

Tramitado el correspondiente expediente de convocatoria de subvenciones a museos y colecciones museográficas municipales para inversión, resultan los siguientes

#### Hechos

*Primero.*—Por Resolución de fecha 24 de febrero de 2004, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, se convocaron subvenciones a museos y colecciones museográficas municipales para inversión (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 23 de marzo de 2004).

*Segundo.*—Tramitados los expedientes conforme a lo dispuesto en las bases V y VI por la Comisión de valoración designada al efecto se elevó propuesta de Resolución, acompañando acta de la citada Comisión en la que se detallan las distintas propuestas de concesión y denegación, señalando, en su caso, el concepto y la cuantía de las mismas.

*Tercero.*—Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 14.03.452D.762.000 del vigente presupuesto de gastos y se ha aprobado el correspondiente expediente de gasto para la financiación del gasto de la convocatoria (n.º de expte. del documento contable: A 1400000716).

*Cuarto.*—Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 20 de septiembre de 2001, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las normas sobre gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos, la Intervención Delegada, en fecha 13 de julio de 2004, ha emitido el correspondiente informe fiscal favorable.

A los hechos les son de aplicación los siguientes

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—El artículo 38, apartado i), de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, y el artículo 21, párrafo 4, de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 2 del Decreto 9/2003, de 7 de julio, de Reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, en cuanto a la determinación de las competencias y facultades de la Ilma. Sra. Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo para adoptar la presente Resolución, y, en especial, lo previsto en el artículo 3 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, que señala que los titulares de las Consejerías son los órganos competentes para otorgar las subvenciones y ayudas dentro del ámbito de su competencia, previa consignación presupuestaria para este fin.



*Segundo.*—La competencia para disponer el gasto corresponde a la titular de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 41 de La Ley de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, y el artículo 8.1 de la Ley del Principado de Asturias 5/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para el 2004.

*Tercero.*—Le es de aplicación el artículo 9 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre régimen general de concesión de subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, en lo que se refiere a la forma de concesión de subvenciones, así como lo previsto en las bases reguladoras de la convocatoria aprobadas por Resolución de fecha 24 de febrero de 2004 y, en concreto, a los criterios establecidos en la base VI de dicha Resolución.

*Cuarto.*—Asimismo, son de aplicación los artículos 11 y 12 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre régimen general de concesión de subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, en cuanto a la justificación y abono de las subvenciones, así como lo previsto en la Instrucción del Consejero de Economía sobre documentos presentados para el abono de subvenciones concedidas por la Administración del Principado de Asturias, publicada por Resolución de 22 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en su virtud,

#### RESUELVO

*Primero.*—Disponer el gasto y conceder subvenciones, por un importe global de 116.125,00 euros, con cargo al concepto presupuestario 14.03.452D.762.000 de la vigente Ley 5/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2004, a las Corporaciones Locales que se relacionan en el anexo I de esta Resolución para los programas que se subvencionan y en las cuantías que se indican.

*Segundo.*—Denegar subvenciones a las Corporaciones Locales que se relacionan en el anexo II por las razones y causas que se indican.

*Tercero.*—Las entidades beneficiarias deberán acreditar documentalmente, a través de los medios de justificación previstos en la Instrucción del Consejero de Economía sobre documentos presentados para el abono de subvenciones concedidas por la Administración del Principado de Asturias, ante el Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Bibliotecas y Museos, la justificación de la realización de los gastos, así como la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la cual es concedida la subvención.

La justificación de las subvenciones deberá realizarse antes del 20 de noviembre de 2004.

*Cuarto.*—Las subvenciones serán abonadas previa justificación del gasto y de su aplicación al fin para el que fueron concedidas.

Con carácter general el pago de la subvención y de la cantidad en que consiste se efectuará en un pago único mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el beneficiario y, en todo caso, en los términos señalados por el vigente régimen jurídico de subvenciones públicas del Principado de Asturias, en concreto el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, parcialmente modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero.

Asimismo, podrán realizarse abonos parciales, que consistirán en el pago fraccionado del importe total de la subvención previa justificación del gasto.

No obstante, con carácter excepcional, las subvenciones podrán ser anticipadas total o parcialmente antes de su justificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, modificada por Resolución de 19 de marzo y 30 de julio de 2001, de la Consejería de Hacienda.

*Quinto.*—Las entidades beneficiarias habrán de devolver el importe de las cantidades recibidas si el gasto no se ajustase por cualquier causa, no se justifique debidamente y/o en plazo, o se modifique substancialmente el proyecto subvencionado sin autorización previa.

*Sexto.*—Las entidades beneficiarias se comprometen, además, a citar expresamente que la actividad se encuentra subvencionada por la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo en cuanto publicidad y difusión se efectúe de la actividad a la que se destina la subvención.

*Séptimo.*—Ordenar la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

*Octavo.*—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente Resolución, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de recepción de la presente, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 15 de julio de 2004.—La Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo, Ana Rosa Migoya Diego.—12.562.

#### ANEXO I

##### Subvenciones concedidas

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F./C.I.F	PROG./PROY.	IMP.CONCEDIDO
2004/012093	AYUNTAMIENTO DE GRADO	P3302600F	RESTAURACIÓN DE LAGAR DEL MUSEO ETNOGRAFICO DE GRADO	1.500,00
2004/012136	AYUNTAMIENTO DE BOAL	P3300700F	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO: DESHUMIFICADORES PARA LA CASA DE LA APICULTURA	720,00
2004/012138	AYUNTAMIENTO DE BOAL	P3300700F	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA COLECCIÓN: LUPA, LÁMINAS, FOTOS, COLEMENA MODERANA PARA CASA DE LA APICULTURA	585,00



Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F./C.I.F	PROG./PROY.	IMP.CONCEDIDO
2004/012143	AYUNTAMIENTO DE BOAL	P3300700F	ILUMINACIÓN, SEÑALIZACIÓN, REPARACIÓN TECHO, PIZARRA EXT. PARA LA CASA DE LA APICULTURA	3.000,00
2004/012449	AYUNTAMIENTO DE SALAS	P3305900G	RESTAURACIÓN ESCALERA Y PROTECCIÓN DEL MUSEO PRERROMÁNICO DE SALAS (La propuesta de subvención tiene como único destino la restauración de la escalera)	5.000,00
2004/012494	AYUNTAMIENTO DE NAVIA	P3304100E	CIERRE EXTERIOR DEL MUSEO DE PUERTO DE VEGA, ASÍ COMO INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALUMBRADO	6.000,00
2004/012601	AYUNTAMIENTO DE BIMENES	P3300600H	REDACCIÓN PROYECTO MUSEOLÓGICO Y MUSEOGRAFICO MUSEO DE LA RADIO	3.200,00
2004/012647	PATRONATO MUNICIPAL MUSEO ANTON	P8301401I	REFORMAS EN LAS SALAS DE EXPOSICIONES TEMPORALES	4.800,00
2004/012652	PATRONATO MUNICIPAL MUSEO ANTON	P8301401I	REHABILITACIÓN ESCALERA DEL MUSEO ANTON	4.700,00
2004/012835	AYUNTAMIENTO DE MIERES	P3303700C	PROYECTO TÉCNICO PARA REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE M. ETN. DE GALLEGOS (Deberá incluirse la redacción de un proyecto museológico y museográfico que se someterá a la supervisión técnica de esta Consejería.)	24.000,00
2004/012871	AYUNTAMIENTO DE CASO	P3301500I	ADQUISICIÓN DE BANDURRIA PARA EL MUSEO DE LA MADERA	940,00
2004/012875	AYUNTAMIENTO DE CASO	P3301500I	OBRAS DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN EN EL MUSEO DE LA MADERA	2.600,00
2004/012910	AYUNTAMIENTO DE QUIROS	P3305300J	ADQUISICIÓN FONDOS MUSEOGRAFICOS M. ETNOG. QUIRÓS	12.000,00
2004/013785	AYUNTAMIENTO DE LANGREO	P3303100F	ELABORACIÓN PROYECTO DE LA PINACOTECA DE LANGREO	33.000,00
2004/013860	AYUNTAMIENTO DE CABRANES	P3300900B	REFORMA ESCALERAS DE ACCESO A ZONA DE TALLERES EN "LOS MUSEOS DE CABRANES"	300,00
2004/013864	AYUNTAMIENTO DE CABRANES	P3300900B	RESTAURACIÓN DE PIEZAS DE LA ESCUELA DE AYER "LOS MUSEOS DE CABRANES"	2.165,00
2004/014665	FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACION Y UNIVERSIDAD POPULAR	P8302405I	INSTALACIÓN DE UNA BOMBA SUMERGIBLE PARA LAS TERMAS ROMANAS DE CAMPO VALDÉS	1.020,00
2004/014668	FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACION Y UNIVERSIDAD POPULAR	P8302405I	SISTEMA VIGILANCIA MEDIANTE CIRCUITO CERRADO DE TV PARA M. CASA NATAL DE JOVELLANOS, M. NICANOR PIÑOLE Y PARQUE ARQUEOLÓGICO-N. DE LA CAMPA TORRES	3.000,00
2004/014745	AYUNTAMIENTO DE SOMIEDO	P3306800H	DISEÑO Y SEÑALIZACIÓN DE PANELES Y FICHAS PARA "ECOMUSEO DE SOMIEDO"	4.595,00
2004/014768	AYUNTAMIENTO DE CANGAS DEL NARCEA	P3301100H	ADECUACIÓN EXPOSITIVA DEL M. ETNOGR. DEL VINO (Se deberá presentar el proyecto a supervisión técnica de esta Consejería con carácter previo a la ejecución de la actuación subvencionada)	3.000,00
				TOTAL: 116.125,00

ANEXO II  
Subvenciones no concedidas

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F./C.I.F.	PROG./PROY.	CAUSA DE NO CONCESIÓN
2004/010325	AYUNTAMIENTO DE PRAVIA	P3305100D	TRABAJOS DE LIMPIEZA / RECONSTRUCCIÓN / REPRODUCCIÓN DE LOS BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL MUSEO PRERROMÁNICO DE SANTIANES	-No haber presentado documentación esencial para la resolución de la subvención, a pesar de haberla requerido

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F./C.I.F.	PROG./PROY.	CAUSA DE NO CONCESIÓN
2004/012341	AYUNTAMIENTO DE TARAMUNDI	P3307100B	CASA DEL AGUA DE BRES	-Contestar al requerimiento de subsanación de la solicitud fuera de plazo; por lo que, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/92, se le da por desistido de su petición
2004/012399	AYUNTAMIENTO DE TEVERGA	P3307200J	PROGRAMA MUSEOLÓGICO Y MUSEOGRÁFICO "LOS MARQUESES DE VALDECARZANA Y EL PATRIMONIO COMARCAL"	-No tratarse de una actuación prioritaria a los efectos de la Convocatoria
2004/012432	AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DE OSCOS	P3306200A	AMPLIACIÓN DEL MUSEO CASA NATAL DEL MARQUÉS DE SARGADELOS	-Haber acudido a la fórmula de Convenio para llevar a cabo el programa o proyecto solicitado
2004/012496	AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO	L33060	EQUIPAMIENTO DEL MUSEO DE LA TRADICIÓN ORAL	-No tratarse de una actuación prioritaria a los efectos de la Convocatoria
2004/012535	AYUNTAMIENTO DE RIBADESELLA	P3305600C	INSTALACIÓN VENTANAS EN LAS ESCUELAS DEL CARMEN	-Contestar al requerimiento de subsanación de la solicitud fuera de plazo; por lo que, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/92, se le da por desistido de su petición
2004/012536	AYUNTAMIENTO DE RIBADESELLA	P3305600C	CLIMATIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DEL CARMEN	-Contestar al requerimiento de subsanación de la solicitud fuera de plazo; por lo que, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/92, se le da por desistido de su petición
2004/012539	AYUNTAMIENTO DE RIBADESELLA	P3305600C	REALIZACIÓN DEL FORJADO DE LA PLANTA BAJA	-No tratarse de una actuación prioritaria a los efectos de la Convocatoria
2004/012600	AYUNTAMIENTO DE BIMENES	P3300600H	RESTAURACIÓN RADIOS PARA MUSEO DE LA RADIO	-No tratarse de una actuación prioritaria a los efectos de la Convocatoria
2004/012628	AYUNTAMIENTO DE VALDES	P3303400J	ADECUACIÓN SALA EXPOSICIONES COLECCIÓN MUSEOGRÁFICA MUNICIPAL DE VALDÉS	-No cumplir los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria para obtener la Subvención
2004/012649	PATRONATO MUNICIPAL MUSEO ANTON	P8301401I	RESTAURACIÓN DE MUEBLES REALIZADOS POR ANTON	-No tratarse de una actuación prioritaria a los efectos de la Convocatoria
2004/012651	PATRONATO MUNICIPAL MUSEO ANTON	P8301401I	LIMPIEZA DE LAS ESCULTURAS DEL PARQUE ESCULTÓRICO DEL M. ANTON	-No tratarse de una actuación prioritaria a los efectos de la Convocatoria
2004/012874	AYUNTAMIENTO DE GOZON	P3302500H	RESTAURACIÓN CUADROS PINTADOS AL ÓLEO PARA MUSEO MARÍTIMO DE ASTURIAS	-No cumplir los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria para obtener la Subvención
2004/012877	AYUNTAMIENTO DE QUIROS	P3305300J	ADQUISICIÓN REPRODUCTOR DVD Y VHS PARA M. ETNOG. QUIRÓS	-No tratarse de una actuación prioritaria a los efectos de la Convocatoria
2004/012909	AYUNTAMIENTO DE QUIROS	P3305300J	RESTAURACIÓN ELEMENTOS DEL M. ETNOG. QUIRÓS	-No tratarse de una actuación prioritaria a los efectos de la Convocatoria
2004/013170	AYUNTAMIENTO DE LAVIANA	P3303200D	AUMENTAR Y COMPLETAR SALA DOCUMENTACIÓN CENTRO INTERPRETACIÓN CASA ARMANDO PALACIO VALDÉS	-No tratarse de una actuación prioritaria a los efectos de la Convocatoria
2004/013750	AYUNTAMIENTO DE PEÑAMELLERA BAJA	P3304700B	SEÑALIZACIÓN DEL MUSEO DE LOS BOLOS	-No tratarse de una actuación prioritaria a los efectos de la Convocatoria
2004/013751	AYUNTAMIENTO DE PEÑAMELLERA BAJA	P3304700B	ADQUISICIÓN MATERIAL MUSEÍSTICO PARA EL MUSEO DE LOS BOLOS	-No tratarse de una actuación prioritaria a los efectos de la Convocatoria
2004/013752	AYUNTAMIENTO DE PEÑAMELLERA BAJA	P3304700B	OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO MUSEO DE LOS BOLOS	-No tratarse de una actuación prioritaria a los efectos de la Convocatoria
2004/013783	AYUNTAMIENTO DE LANGREO	P3303100F	LIMPIEZA Y ENMARCACIÓN DE CUADROS DE LA COLECCIÓN PICTÓRICA DE LA PINACOTECA DE LANGREO	-No tratarse de una actuación prioritaria a los efectos de la Convocatoria
2004/013861	AYUNTAMIENTO DE CABRANES	P3300900B	PLAFONES DIDÁCTICOS Y RÓTULOS PARA "LOS MUSEOS DE CABRANES"	-No tratarse de una actuación prioritaria a los efectos de la Convocatoria

Nº EXPTE.	SOLICITANTE		N.I.F./C.I.F.	PROG./PROY.	CAUSA DE NO CONCESIÓN
2004/013862	AYUNTAMIENTO CABRANES	DE	P3300900B	ADQUISICIÓN EQUIPO DE SONIDO PARA "LOS MUSEOS DE CABRANES"	-No tratarse de una actuación prioritaria a los efectos de la Convocatoria
2004/013866	AYUNTAMIENTO CABRANES	DE	P3300900B	COMPARTIMENTACIÓN SALA DEDICADA AL HOGAR EN "LOS MUSEOS DE CABRANES"	-No tratarse de una actuación prioritaria a los efectos de la Convocatoria
2004/013867	AYUNTAMIENTO CABRANES	DE	P3300900B	INSTALACIÓN SISTEMA SEGURIDAD (CIRCUITO CERRADO TV) PARA "LOS MUSEOS DE CABRANES"	-No tratarse de una actuación prioritaria a los efectos de la Convocatoria
2004/013868	AYUNTAMIENTO CABRANES	DE	P3300900B	COMPRA DE FONDOS: APARADOR RÚSTICO ASTURIANO PARA "LOS MUSEOS DE CABRANES"	-No tratarse de una actuación prioritaria a los efectos de la Convocatoria
2004/013870	AYUNTAMIENTO CABRANES	DE	P3300900B	AQUISICIÓN MOBILIARIO PARA ZONA TALLERES (3 MESAS Y 12 SILLAS) PARA "LOS MUSEOS DE CABRANES"	-No tratarse de una actuación prioritaria a los efectos de la Convocatoria
2004/014663	FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACION Y UNIVERSIDAD POPULAR		P83024051	REPARACIÓN EDIFICIOS PARQUE ARQUEOLÓGICO-NATURAL DE LA CAMPA TORRES	-No tratarse de una actuación prioritaria a los efectos de la Convocatoria
2004/014666	FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACION Y UNIVERSIDAD POPULAR		P83024051	ARMARIO PARA ARCHIVO DE DIAPOSITIVAS	-No tratarse de una actuación prioritaria a los efectos de la Convocatoria
2004/014815	AYUNTAMIENTO DE LENA		P3303300B	OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL AULA DEL PRERROMÁNICO DE LENA	-Haber presentado la solicitud fuera de plazo
2004/014818	AYUNTAMIENTO BELMONTE DE MIRANDA	DE	P3300500J	PROYECTOR MULTIMEDIA PARA "AULA DIDÁCTICA DEL ORO"	-Haber presentado la solicitud fuera de plazo
2004/014820	AYUNTAMIENTO BELMONTE DE MIRANDA	DE	P3300500J	OBRAS DE REPARACIÓN DE CANALONES PARA "AULA DIDÁCTICA DEL ORO"	-Haber presentado la solicitud fuera de plazo
2004/015017	AYUNTAMIENTO DE RIBERA DE ARRIBA		P3305700A	ADQUISICIÓN DE PARCELA PARA CONSTRUCCIÓN DEL "MUSEO DEL HORREO"	-No contestar al requerimiento de subsanación de la solicitud en el plazo de 10 días concedido al efecto; por lo que, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/92, se le da por desistido de su petición

## • ANUNCIOS

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

*INFORMACION pública por la que se anuncia subasta, por procedimiento abierto con trámite de urgencia, para la contratación de las obras que se citan.*

#### 1.—Entidad adjudicadora:

- Organismo: Consejería de la Presidencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Expropiaciones.

#### 2.—Número de expediente. Objeto del contrato. Presupuesto base de licitación. Garantía provisional. Requisitos específicos del contratista:

- Número de expediente: EXP/101/2004.
  - Descripción del objeto: Saneamiento de Luerces.
  - División por lotes y número: No.
  - Lugar de ejecución: Concejo de Pravia.
  - Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.
  - Presupuesto base de licitación, importe total: 132.178,69 euros, distribuido en las siguientes anualidades: Año 2004, 90.000,00 euros, y año 2005, 42.178,69 euros.
  - Garantía provisional: 2.643,57 euros.
  - Clasificación o solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Grupo E, subgrupo 1, categoría c.

#### 2.2 a) Número de expediente: EXP/105/2004.

- Descripción del objeto: Adecuación Parque Príncipe de Asturias.
- División por lotes y número: No.
- Lugar de ejecución: Concejo de Grandas de Salime.
- Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.
- Presupuesto base de licitación, importe total: 172.552,12 euros, distribuido en las siguientes anualidades: Año 2004, 90.000,00 euros, y año 2005, 82.552,12 euros.
- Garantía provisional: 3.451,04 euros.
- Clasificación o solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Grupo g, subgrupo 6, categoría d.

#### 2.3 a) Número de expediente: EXP/106/2004.

- Descripción del objeto: Aceras entre Casa Bernardo y la Coruña en Carbayín Alto, Santiago de Arenas.
- División por lotes y número: No.
- Lugar de ejecución: Concejo de Siero.
- Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.
- Presupuesto base de licitación, importe total: 150.253,00 euros, distribuido en las siguientes anualidades: año 2004, 80.000,00 euros, y año 2005, 70.253,00 euros.
- Garantía provisional: 3.005,06 euros.
- Clasificación o solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Grupo E, subgrupo 1, categoría d. Grupo G, subgrupo 6, categoría c.

- 2.4 a) Número de expediente: EXP/108/2004.
- b) Descripción del objeto: Mejora del acceso al cementerio en Sobrefoz.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de ejecución: Concejo de Ponga.
- e) Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.
- f) Presupuesto base de licitación, importe total: 132.159,93 euros, distribuido en las siguientes anualidades: Año 2004, 70.000,00 euros, y año 2005, 62.159,93 euros.
- g) Garantía provisional: 2.643,20 euros.
- h) Clasificación o solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Grupo G, subgrupo 4, categoría c.

### 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

### 4.—Obtención de documentación (pliego de cláusulas administrativas particulares, proyecto y, en su caso, disquete conteniendo memoria y resumen del presupuesto del proyecto) e información:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Expropiaciones.
- b) Domicilio: C/ Coronel Aranda, 2-6.ª planta, sector izquierdo.
- c) Localidad y código postal: Oviedo, 33005.
- d) Teléfono: 985 10 56 98.
- e) Fax: 985 10 57 10.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día señalado para la recepción de las proposiciones.

### 5.—Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas y hasta las doce horas del último día, ampliándose el plazo hasta el siguiente hábil en el caso de que el último coincidiera en sábado o festivo.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán, firmados y cerrados, dos sobres, haciendo constar en cada uno de ellos el título de la contratación, el nombre del licitador y el contenido de los mismos, que habrá de ser el referido en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
  1. Entidad: Registro de la Consejería de la Presidencia.
  2. Domicilio: Calle Coronel Aranda, 2, planta sexta, sector central-izquierdo.
  3. Localidad y código postal: Oviedo, 33005.

### 6.—Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Mesa de Contratación de la Consejería de la Presidencia.
- b) Domicilio: Calle Coronel Aranda, 2, planta sexta, sector izquierdo.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: El octavo día natural que resulte hábil a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: 12 horas.

### 7.—Otras informaciones...

#### 8.—Gastos de anuncios:

El importe de los anuncios de la licitación será de cuenta del adjudicatario/s.

Oviedo, 11 de agosto de 2004.—La Secretaria General Técnica.—P.A.: La Jefa del Servicio de Contratación y Expropiaciones.—12.790.

— • —

*INFORMACION pública por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto con trámite de urgencia, para la contratación de las obras que se citan.*

### 1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Expropiaciones.

### 2.—Número de expediente. Objeto del contrato. Presupuesto base de licitación. Garantía provisional. Requisitos específicos del contratista:

- 2.1 a) Número de expediente: EXP/97/2004.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento del camino de Casquita-La Corolla.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de ejecución: Concejo de Villaviciosa.
- e) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.
- f) Presupuesto base de licitación, importe total: 486.213,94 euros, distribuido en las siguientes anualidades: Año 2004, 130.000,00 euros, y año 2005, 356.213,94.
- g) Garantía provisional: 9.724,28 euros.
- h) Clasificación o solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Grupo G, subgrupo 4, categoría d.

#### 2.2 a) Número de expediente: EXP/104/2004.

- b) Descripción del objeto: Abastecimiento, saneamiento y pavimentación de Ferreira.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de ejecución: Concejo de Santa Eulalia de Oscos.
- e) Plazo de ejecución: Quince (15) meses.
- f) Presupuesto base de licitación, importe total: 824.116,39 euros, distribuido en las siguientes anualidades: Año 2004, 200.000,00 euros; año 2005, 400.000,00 euros, y año 2006, 224.116,39 euros.
- g) Garantía provisional: 16.482,33 euros.
- h) Clasificación o solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Grupo G, subgrupo 6, categoría d.

### 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.—Obtención de documentación (pliego de cláusulas administrativas particulares, proyecto y, en su caso, disquete conteniendo memoria y resumen del presupuesto del proyecto) e información:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Expropiaciones.
- b) Domicilio: C/ Coronel Aranda, 2-6.ª planta, sector izquierdo.
- c) Localidad y código postal: Oviedo, 33005.
- d) Teléfono: 985 10 56 98.



- e) Fax: 985 10 57 10.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día señalado para la recepción de las proposiciones.

5.—*Presentación de las ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas y hasta las 12 horas del último día, ampliándose el plazo hasta el siguiente hábil en el caso de que el último coincidiera en sábado o festivo.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán, firmados y cerrados, dos sobres, haciendo constar en cada uno de ellos el título de la contratación, el nombre del licitador y el contenido de los mismos, que habrá de ser el referido en la cláusula 6.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
  1. Entidad: Registro de la Consejería de la Presidencia.
  2. Domicilio: Calle Coronel Aranda, 2, planta sexta, sector central-izquierdo.
  3. Localidad y código postal: Oviedo, 33005.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un (1) mes y medio.
- e) Admisión de variantes: No.

6.—*Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Mesa de Contratación de la Consejería de la Presidencia.
- b) Domicilio: Calle Coronel Aranda, 2, planta sexta, sector izquierdo.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: El octavo día natural que resulte hábil a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: 12 horas.

7.—*Otras informaciones...*

8.—*Gastos de anuncios:*

El importe de los anuncios de la licitación será de cuenta del adjudicatario/s.

Oviedo, 11 de agosto de 2004.—La Secretaria General Técnica.—P.A.: La Jefa del Servicio de Contratación y Expropiaciones.—12.791.

CONSEJERIA DE CULTURA, COMUNICACION SOCIAL Y TURISMO:

*INFORMACION pública de licitación, mediante el sistema de concurso por el procedimiento abierto y trámite ordinario, de la explotación de la cafetería del Polideportivo de Riaño (Langreo).*

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Régimen Jurídico, Sección Contratación.
- c) Número de expediente: 083/2004.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Explotación de la cafetería del Polideportivo de Riaño.
- b) Lugar de ejecución: Langreo.
- c) Plazo de ejecución: Dos años. Prorrogable por períodos anuales hasta el límite máximo, incluido el período inicial, de cuatro años.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación o canon de explotación:*

Importe mínimo de licitación: 240 euros mensuales que el adjudicatario debe ingresar en la Administración del Principado de Asturias por la explotación de la cafetería.

5.—*Garantías:*

Provisional: 240 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo. (Sección de Contratación).
- b) Domicilio: C/ Sol, núm. 8.
- c) Localidad y código postal: Oviedo, 33071.
- d) Teléfono: 510-67-04.
- e) Telefax: 510-67-32.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día del plazo de presentación de ofertas.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia técnica y financiera.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales a contar del siguiente a aquel en el que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. El plazo concluirá a las 18 horas y 30 minutos del último día del plazo, Si éste coincidiera en sábado, domingo o festivo, se prorrogaría hasta el siguiente día hábil.
- b) Documentación que integrará las ofertas: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este contrato.
- c) Lugar de presentación: En la Consejería de Educación y Cultura, Oficina de Registro, Calle del Sol, núm. 8, Oviedo-33009, teléfono 985 10 67 23.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

9.—*Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo (Sala de Juntas).
- b) Domicilio: Plaza del Sol, 8.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: Al tercer día hábil a la terminación del plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: 13.00 horas.

10.—*Otras informaciones...*

11.—*Gastos de anuncios:*

El importe de este anuncio correrá a cuenta del adjudicatario.

12.—*Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:*  
www.educastur.princast.es/info/contratacion.

Oviedo, a 4 de agosto de 2004.—El Secretario General Técnico.—12.659.

— • —

*INFORMACION pública de licitación, mediante el sistema de concurso por el procedimiento abierto y trámite ordinario, de las obras de adecuación de la Cafetería Telesilla en la Estación Invernal y de Montaña de Valgrande-Pajares. Expte. 097/2004.*

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Régimen Jurídico (Sección de Contratación).
- c) Número de expediente: 097/2004.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Obras de adecuación de la Cafetería Telesilla en la Estación Invernal y de Montaña de Valgrande-Pajares, de conformidad con el proyecto técnico.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Pajares.
- d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 265.035,42 euros.

5.—*Garantías:*

Provisional: 5.300,70 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza del Sol, núm. 8.
- c) Localidad y código postal: Oviedo-33009.
- d) Teléfono: 985 10 67 04.
- e) Telefax: 985 10 67 32.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día del plazo de presentación de ofertas.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

Clasificación: Grupo "C", subgrupo "2", categoría "C".

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Durante los 26 días naturales a contar del siguiente a aquel en el que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. El plazo concluirá a las 18 horas y 30 minutos del último día del plazo. Si éste coincidiera en sábado, domingo o festivo, se prorrogaría hasta el siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este contrato.
- c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo. Oficina de Registro.
2. Domicilio: Plaza del Sol, n.º 8.
3. Localidad y código postal: Oviedo-33009.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No.

9.—*Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo (Sala de Juntas).
- b) Domicilio: Plaza del Sol, 8.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: Al tercer día hábil a la terminación del plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: 13.00 horas.

10.—*Otras informaciones...*

11.—*Gastos de anuncios:*

El importe de este anuncio correrá a cuenta del adjudicatario.

12.—*Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:*  
www.educastur.princast.es/info/contratacion.

Oviedo, a 6 de agosto de 2004.—El Secretario General Técnico.—12.737.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:  
SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

*INFORMACION pública del concurso, por procedimiento abierto con trámite de urgencia, para la contratación de la primera fase de las obras de instalación de la climatización del Centro de Salud de La Felguera.*

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión de Recursos Humanos y Financieros.
- c) Número de expediente: 6000/22-04.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Obras de instalación de la climatización del Centro de Salud de La Felguera.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: La Felguera (Langreo).
- d) Plazo de ejecución: 2 meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 190.363,95 euros.

5.—*Garantías:*

Provisional: No se exige.

6.—*Obtención de la documentación e información:*

- a) Entidad: Unidad de Coordinación de Gestión de Recursos.
- b) Domicilio: Plaza del Carbayón, 1-2.

- c) Localidad y código postal: Oviedo, 33001.
- d) Teléfono: 985 10 85 71.
- e) Fax: 985 10 85 40.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de los fijados para presentar proposiciones.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

Clasificación: Grupo J, subgrupo 2, categoría e.

8.—*Presentación de las ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales (13), a contar desde el día siguiente día natural al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. El plazo concluirá a las 14 horas del último día, ampliándose el plazo hasta el siguiente hábil en el caso de que el último coincidiera en sábado o festivo.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Servicio de Salud del Principado de Asturias, plaza del Carbayón, 1-2, 33001, Oviedo.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—*Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Salón de Actos del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- b) Domicilio: Plaza del Carbayón, 1-2.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha de apertura de solicitudes: 6 días naturales siguientes al de la conclusión del plazo de presentación o el primer día hábil de la semana siguiente, si aquél coincidiese en sábado.
- e) Hora: 9 horas.

10.—*Otras informaciones...*

11.—*Gastos de anuncios:*

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, a 3 de agosto de 2004.—El Director Gerente.—P.S.: El Director de Atención Sanitaria.—12.736.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:

*INFORMACION pública de la solicitud de autorización ambiental integrada y del estudio de impacto ambiental de la instalación industrial que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, que aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por el Real Decreto Legislativo 9/2000, de 6 de octubre, y por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, se someten a información pública, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental de la instalación industrial que se cita.

Durante dicho plazo, cualquier interesado podrá formular las alegaciones que estime oportunas, que se presentarán en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente podrá ser examinado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas) en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, Dirección General de Calidad Ambiental y Obras Hidráulicas, Servicio de Gestión Ambiental (c/ Coronel Aranda, 2, 1.ª planta, sector central izquierdo).

Expediente: AAI-011/04—IA-IA-0244/04.

Promotor: Bionorte, S.L.

Instalación: Planta de producción de biodiésel.

Descripción de la actividad: Producción de 4.000 toneladas/año de biodiésel, partiendo del reciclado de aceites vegetales, mediante transesterificación de ácidos grasos con metanol y sosa.

La planta constará de nave industrial para proceso, área de recepción de aceites, área de almacenamiento de metanol y área de biodiésel producto terminado.

Emplazamiento: Polígono de La Florida.

Concejo: San Martín del Rey Aurelio.

Oviedo, 21 de julio de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental y Obras Hidráulicas.—12.684.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

*INFORMACION pública de las solicitudes de autorización administrativa y aprobación de proyecto de las instalaciones eléctricas que se citan.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (plaza de España, 1, 3.ª planta. 33007-Oviedo).

Expediente: AT-7581.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

— Centro de transformación "Avda. Amsterdam, 7" tipo edificio, en el que se instalará un transformador de 1.000 kVA de potencia asignada con relación de transformación 22 kV/B2.

— Línea subterránea de alta tensión de 20 kV de tensión nominal simple circuito, de 388 metros de longitud y cable de aislamiento seco 12/20 kV y 240 mm<sup>2</sup> de sección, para conexión del centro de transformación "Avda. Amsterdam, 7" con la red de distribución.

Emplazamiento: Calles México, Avda. Amsterdam y Avda. Lisboa de Oviedo, concejo de Oviedo.

Objeto: Atender la petición de suministro para nuevas viviendas.

Presupuesto: 38.876,69 euros.

Oviedo, 21 de julio de 2004.—El Consejero de Industria y Empleo.—12.740.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (plaza de España, 1, 3.ª planta. 33007-Oviedo).

Expediente: AT-7582.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

— Centro de transformación “La Unión, 9” tipo interior en bajo de edificio, en el que se instalará un transformador de 1.000 kVA de potencia asignada con relación de transformación 24 kV/B2.

— Línea subterránea de alta tensión de 24 kV de tensión nominal, doble circuito, de 9 metros de longitud y cable de aislamiento seco 18/30 kV y 240 mm<sup>2</sup> de sección, para conexión del centro de transformación “La Unión, 9” con la red de distribución.

Emplazamiento: Calles La Unión de Sama de Langreo, concejo de Langreo.

Objeto: Atender petición de suministro para nuevas viviendas.

Presupuesto: 30.903,50 euros.

Oviedo, 21 de julio de 2004.—El Consejero de Industria y Empleo.—12.741.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a evaluación preliminar de impacto ambiental, la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (plaza de España, 1, 3.ª planta. 33007-Oviedo).

Expediente: AT-7586.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

— Variación de la línea aérea de alta tensión, 20 kV sobre apoyos metálicos, denominada “Luiña-Ibias”, en un tramo de 2.658 metros de longitud (entre apoyos 7 y 12) con conductor La-78 y DA-110.

— Variación de la derivación al CTI “Torga” sobre apoyos metálicos, con conductor LA-56 y 72 metros de longitud.

Emplazamiento: Tormaleo, en el concejo de Ibias.

Objeto: Reponer la doble alimentación existente que garantiza el servicio eléctrico en los ayuntamientos de Ibias y Degaña.

Presupuesto: 58.884,56 euros.

Oviedo, 23 de julio de 2004.—El Consejero de Industria y Empleo.—12.743.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (plaza de España, 1-3.ª planta, 33007, Oviedo).

Expediente: AT-7583.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

— Centro de transformación “Centro de formación Las Palmeras”, tipo interior en edificio prefabricado, en el que se instalará un transformador de 1.000 KVA de potencia asignada, con relación de transformación 22 KV/B2, con los equipos necesarios para su explotación.

— Línea subterránea de alta tensión de 20 KV de tensión nominal, doble circuito, de 222 metros de longitud y cable de aislamiento seco 12/20 KV y 240 mm<sup>2</sup> de sección, para conexión del centro de transformación “Centro de formación” con la red de distribución.

Emplazamiento: Calles Los Aserradores y Los Electricistas en Rocés, concejo de Gijón.

Objeto: Atender la petición de suministro del centro de formación Las Palmeras.

Presupuesto: 79.600,85 euros.

Oviedo, a 21 de julio de 2004.—El Consejero de Industria y Empleo.—12.738.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (plaza de España, 1, 3.ª planta. 33007-Oviedo).

Expediente: AT-7572.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:



— Centro de transformación “Luis Braille” tipo interior en el bajo del edificio n.º 2, de 1.000 kVA de potencia asignada con relación de transformación 22 kV/B2.

— Línea subterránea de alta tensión de 20 kV de tensión nominal doble circuito, de 47 metros de longitud y cable de aislamiento seco 12/20 kV de 240 mm<sup>2</sup> de sección, para conexión del centro de transformación “Luis Braille” con la red de distribución.

Emplazamiento: Calles Luis Braille y Pachín de Melas de la UE16C de Gijón, concejo de Gijón.

Objeto: Atender la petición de suministro de energía eléctrica para nuevas viviendas en la unidad de ejecución UE16C.

Presupuesto: 43.377,31 euros.

Oviedo, 16 de julio de 2004.—El Consejero de Industria y Empleo.—12.746.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (plaza de España, 1, 3.ª planta. 33007-Oviedo).

Expediente: AT-7584.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

— Reforma del centro de transformación “Florida” tipo interior en edificio no prefabricado, en el que se instalarán dos transformadores de 630 kVA de potencia asignada con relación de transformación 22 kV/B2, con los equipos necesarios para su explotación.

Emplazamiento: Calle Vicente Innerarity n.º 9, de Gijón, concejo de Gijón.

Objeto: Atender la petición de suministro de un nuevo cliente.

Presupuesto: 53.633,10 euros.

Oviedo, 22 de julio de 2004.—El Consejero de Industria y Empleo.—12.742.

— • —

*NOTIFICACION de resolución sobre inicio de procedimiento de revocación y reintegro de subvención concedida a la empresa Pilpayo, S.L.*

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 24 de mayo de 2004, sobre procedimiento de inicio de revocación y reintegro de subvención concedida a la empresa Pilpayo, S.L., para la inversión y la formación ligada a la inversión en proyectos empresariales en el marco del Pacto Territorial por el Empleo en las Comarcas Mineras de Asturias, se procede a su notificación mediante la presente publicación, así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5

y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

*Primero.*—Que se inicie a la empresa Pilpayo, S.L., con CIF n.º B33568981, el procedimiento de revocación de las subvenciones para la inversión y la formación ligada a la inversión en proyectos empresariales en el marco del Pacto Territorial por el Empleo en las Comarcas Mineras de Asturias, por un total de cincuenta y cinco mil treinta y cuatro euros con siete céntimos (55.034,07 euros), resultado de sumar los dos expedientes citados en los antecedentes de hecho, y el reintegro de las mismas, más los intereses legales correspondientes a computar desde la fecha en que fueron pagadas las subvenciones hasta la fecha de inicio del procedimiento de revocación y reintegro.

Lo que le notifico, para su conocimiento, con la indicación de que en un plazo no superior a diez días, que se computará a partir del día siguiente al que tenga lugar la recepción de la presente notificación, puede alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a tenor del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que en caso de no presentarlas se procederá a realizar la resolución de revocación en los términos que le adjunto e informándole, al propio tiempo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, que el plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento es de seis meses (salvando los supuestos de suspensión del plazo previstos en el artículo 42.5) contados a partir de la fecha de la resolución de inicio del presente procedimiento administrativo, y que el silencio administrativo que eventualmente pueda producirse tendrá como efecto la caducidad del procedimiento, ordenándose el archivo de las actuaciones.

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto, y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias de la Dirección General de Promoción de Empleo de la Consejería de Industria y Empleo, plaza de España n.º 1, planta baja, de Oviedo.

Oviedo, a 20 de julio de 2004.—La Secretaria General Técnica.—12.206.

— • —

*NOTIFICACION de resolución sobre concesión de subvención a la empresa Pérez Rubio José Alberto (expte. DM/0284/03).*

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 16 de marzo de 2004 sobre concesión de subvención a la empresa Pérez Rubio José Alberto, por contratación de trabajadores minusválidos (R.D. 1451/83, de 11 de mayo), se procede a su notificación mediante la presente publicación, así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

*Primero.*—Conceder a la empresa Pérez Rubio José Alberto, con CIF 11416009M, una subvención de (5.000,00 euros) cinco mil euros, así como proponer el reconocimiento de la obligación y el pago de la misma al objeto de su fiscalización con cargo al concepto presupuestario 19.03.322A.471.002 del

Presupuesto de Gastos del Principado de Asturias para el año 2004, por la contratación de Fernández López, Fernando, con DNI núm. 10590380F.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto, y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias de la Dirección General de Promoción de Empleo de la Consejería de Industria y Empleo, plaza de España n.º 1, planta baja, de Oviedo.

Oviedo, a 22 de julio de 2004.—La Secretaria General Técnica.—12.205.

— • —

*CITACION para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el expediente AT-9104 para la construcción de línea aérea de alta tensión “Variante LAT Columbiello, 12/20 KV, por construcción de semienlace sur con la A-66”, en el concejo de Lena.*

Por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, de fecha 30 de junio de 2004, se autoriza, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara la utilidad pública de la

instalación de línea aérea de alta tensión “Variante LAT Columbiello, 12/20 KV, por construcción de semienlace sur con la A-66”, en el concejo de Lena. (Expediente AT-9104).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 54 de la Ley 54/97, del Sector Eléctrico, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria y Empleo ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el art. 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de peritos o de un notario, si lo estiman oportuno.

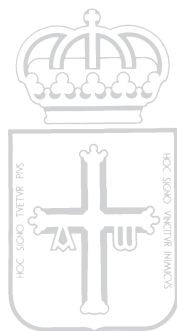
El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en dependencias del Ayuntamiento de Lena, el día 2 de septiembre de 2004, a las horas y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

Propietario: Unión de Funerarias, S.A.  
Finca: 1.  
Hora: 10.30.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de beneficiaria Electra de Viesgo Distribución, S.L.

Oviedo a 23 de julio de 2004.—El Coordinador de Asesoramiento Jurídico-Administrativo.—12.203.



PRINCIPADO DE ASTURIAS

### III. Administración del Estado

#### DELEGACION DEL GOBIERNO EN ASTURIAS

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para la notificación de las resoluciones que se citan, en el domicilio de los afectados que constan en los expedientes de su razón, se hacen públicas, a los efectos de notificación previstos en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones sancionadoras siguientes:

Nº expte.	DENUNCIADO	FECHA DENUNCIA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCION	CUANTIA SANCION
226/04	MODESTO MIRA MONDEJAR	08/01/2004	SAN JAIME, 3 ASPE (ALICANTE)	146.1 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero (BOE 05-03-93)	( 301,00) euros
278/04	DIEGO VEGA CARCABA	30/12/2003	VICTOR QUINTANAR, 6, 4º IZQDA. OVIEDO	69.3.B.c) de la citada Ley 10/1990, del Deporte	( 120,00) euros
466/04	RAUL MARTINEZ FERNANDEZ	12/08/2003	C. ANA MARIA 59 IZ GIJON	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	( 301,00) euros
851/04	RUBEN FERNANDEZ LLATA	05/11/2003	GENERAL DAVILA, 34, 5º D SANTANDER	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	( 450,00) euros
985/04	MARCOS DIAZ ALONSO	19/11/2003	RIO EO, 1, 2º A OVIEDO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	( 301,00) euros
1003/04	JOSE JAVIER BUSTELO HAMED	03/12/2003	LA ESCALADA, S/N. SAN MARTIN DE LUIÑA CUDILLERO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	( 301,00) euros
1005/04	ALBERTO PRADO FERNANDEZ	03/12/2003	FLOREZ ESTRADA, S/N NOREÑA	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	( 301,00) euros
1019/04	ISIDRO MUÑOZ RUIZ	18/11/2003	AVDA. DEL DEPORTE, 17. LA ALBERICIA SANTANDER	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	( 301,00) euros
1229/04	JOSE RUBEN VALLEJO COFRECES	22/12/2003	BAR EL CASCAYU, 7 CANGAS DE ONIS	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	( 301,00) euros
1255/04	ALEJANDRO CASAS MOSQUERA	22/12/2003	LLANO PONTE, 46, 5º A AVILES	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	( 1.200,00) euros
1343/04	ROBERTO RODRIGUEZ BALBOA	06/02/2004	AVDA. JOSE TARTIERE, 28, 1º A. LUGONES (SIERO)	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	( 301,00) euros

Los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles, en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Centro, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución y constancia de tal conocimiento.

Contra dichas resoluciones cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de un mes, contado a

partir del siguiente al del término del citado anteriormente, o de la comparecencia que fija el mismo, bien ante la referida autoridad o en esta Delegación del Gobierno.

Para proceder al pago de la sanción el interesado recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, en la que se le indicará el plazo y lugar donde deberá hacer efectivo el ingreso.

Oviedo, a 4 de agosto de 2004.—El Delegado del Gobierno.—P.D.: El Secretario General (R. de 29-6-01, BOPA del 5-7-2001).—12.573.

— • —

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para la notificación de las resoluciones que se citan, en el domicilio de los afectados que constan en los expedientes de su razón, se hacen públicas, a los efectos de notificación previstos en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones sancionadoras siguientes:

Nº expte.	DENUNCIADO	FECHA DENUNCIA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCION	CUANTIA SANCION
948/04	PABLO CALVO TUÑON	14/04/2004	MARIA DOLORES, 11-13, 3º A GIJON	26.i) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	( 120,00) euros
971/04	JOSE LUIS VARGAS LOPEZ	26/04/2004	SANTA MARIA, 3, 2º DE GIJON	156.f) en relación con el 96 y el 165, del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93 de 29 de enero (BOE 5-3-93)	( 90,00) euros
996/04	BRUNO FARIA PRADA	26/11/2003	MONTE BOBIA, 12 A, BAJO IZQDA. LLARANES AVILES	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	( 301,00) euros
1029/04	MANUEL VIZCAINO VAZQUEZ	29/04/2004	SAN ROQUE, 75 LUGO	26.i) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	( 120,00) euros
1135/04	JOSE ANTONIO GRANDA FERNANDEZ	20/05/2004	MAGDALENA, 9, 2º DRCHA. GRADO	26.i) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	( 120,00) euros
1138/04	ISAAC VARGAS VARGAS	17/12/2003	SAN NICOLAS, 23, ENTLO. GIJON	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	( 301,00) euros
1332/04	MANUEL JIMENEZ JIMENEZ	17/06/2004	EDIF. LOS ALAMOS, 1, 1º A. SANTULLANO MIERES	26.i) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	( 120,00) euros
1355/04	JORGE ARGÜELLES VIÑA	11/02/2004	OVIEDO, 7, 2º IZQDA. LUANCO GOZON	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	( 301,00) euros
732/04	STEPHAN PORTNER	15/09/2003	NEUFANKENGASSE, 4. ZURCICH 8004.SUIZA	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	( 450,00) euros

Los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días, en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Centro, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución y constancia de tal conocimiento.

Contra dichas resoluciones, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de un mes, contado a partir del siguiente al del término del citado anteriormente, o de la comparecencia que fija el mismo, bien ante la referida autoridad o en esta Delegación del Gobierno.

Para proceder al pago de la sanción el interesado recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, en la que se le indicará el plazo y lugar donde deberá hacer efectivo el ingreso.

Oviedo, a 9 de agosto de 2004.—El Delegado del Gobierno.—P.D.: El Secretario General (R. de 29-6-01, BOPA del 5-7-2001).—12.762.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se indica, incoado a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado las notificaciones de los mismos en el último domicilio conocido de cada uno de ellos, no se han podido practicar satisfactoriamente.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, y a consultar el respectivo expediente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones.

Nº expte.	DENUNCIADO	FECHA ACUERDO	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCION	CUANTIA POSIBLE SANCION
1509/04	RAUL FERNANDEZ LOPEZ	22/07/2004	MANUEL DE FALLA, 3, 5º OVIEDO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51 a 6.010,12
1492/04	LUIS ANGEL MARTINEZ LORENZO	19/07/2004	RIO DOBRA, 26, 2º DRCHA. OVIEDO	156.), en relación con el art. 146 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93 de 29 de enero (BOE 5-3-93)	300,51 a 6.010,12
1490/04	ADRIAN DIAZ DEL VALLE	16/07/2004	DOMINGO GARCIA DE LA FUENTE, 22, 2º IZDA GJON	5.2 Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero (BOE 05-03-93)	300,51 a 6.010,12
1489/04	FRANCISCO E. PEREZ DEL VALLE	16/07/2004	DOMINGO GARCIA DE LA FUENTE, 22, 2º IZDA GJON	5.2 Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero (BOE 05-03-93)	300,51 a 6.010,12
1483/04	FRANCISCO REYES ALVAREZ MALDONADO	15/07/2004	CERVANTES, 29, 5º OVIEDO	26.c) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (BOE 22-2-92), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	0,01 a 300,50
1434/04	MARCELINO TORRES FERNANDEZ	06/07/2004	EL LOBO, - LUARCA VALDES	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51 a 6.010,12

Nº expte.	DENUNCIADO	FECHA ACUERDO	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCION	CUANTIA POSIBLE SANCION
1425/04	LUIS ALBERTO SOLIS DE CASTRO	06/07/2004	SANTA ANA, 2, 1º C GETXO (VIZCAYA)	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51 a 6.010,12
1282/04	MARCOS IGLESIAS MALLADA	14/06/2004	FELGUERA, 5/N RIOSA	5.3 Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero (BOE 5-3-93)	300,51 a 6.010,12

Oviedo, a 6 de agosto de 2004.—El Delegado del Gobierno.—P.D.: El Secretario General (R. de 29-6-01, BOPA del 5-7-2001).—12.678.

— • —

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para la notificación personal de las resoluciones de recurso de alzada que se citan, se hacen públicas, a los efectos de notificación previstos en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones de recurso de alzada siguientes:

Expte	Denunciado/domicilio	Resolucion	Cuantia a pagar
2617/03	DAVID SANTOVEÑA SANTOVEÑA LA TALA, 7, 2º IZQDA.. LLANES (ASTURIAS)	EXTEMPORANEO	301,00 €

Los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días, en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Centro, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución.

Esta resolución agota la vía administrativa (artículo 109.a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación.

Para proceder al pago de la sanción el interesado recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, en la que se le indicará el plazo y lugar donde deberá hacer efectivo el ingreso.

Oviedo, a 4 de agosto de 2004.—El Delegado del Gobierno.—P.D.: El Secretario General (R. de 29-6-01, BOPA del 5-7-2001).—12.574.



## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS

#### DE ALLER

Por Junta de Gobierno, de fecha 14 de julio de 2004, se aprobó el padrón municipal de ganadería correspondiente al ejercicio 2003.

El plazo de ingreso será el comprendido entre los días 1 de septiembre al 2 de noviembre de 2004, debiendo efectuarse el mismo en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento o en la Tenencia de Alcaldía de Moreda, en horario comprendido entre las 9 y las 13 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El padrón será expuesto al público en la oficina de la Administración de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a efectos de presentar posibles reclamaciones.

Podrá formularse ante el mismo órgano que lo dictó recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón (art. 14.2 A), B) y C) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. El recurso de reposición se entenderá presuntamente desestimado cuando, transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación, no haya recaído resolución expresa (art. 14.2 L) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales). Contra la resolución expresa del recurso de reposición puede el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de dicha resolución (arts. 8.1.b), 14.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y art. 14-2.0 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, si la resolución del recurso de reposición fuese presunta). El plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Aller, 19 de julio de 2004.—El Alcalde.—12.223.

### DE CANGAS DEL NARCEA

#### Anuncio

*Resolución del Ayuntamiento de Cangas del Narcea por la que se anuncia subasta para la adjudicación del contrato "Mejora de infraestructuras en el Polígono Industrial de Obanca (Cangas del Narcea)"*

#### 1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Asturias).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

#### 2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Adjudicación del contrato para la ejecución de las obras "Mejora de infraestructuras en el Polígono Industrial de Obanca (Cangas del Narcea)".
- b) Plazo de ejecución: Dos meses (2), a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

#### 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

#### 4.—Precio base de licitación:

76.270,53 euros.

#### 5.—Garantías:

- a) Provisional: 1.525,41 euros.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cangas del Narcea, Servicio de Contratación.
- b) Domicilio: Pza. Conde Toreno, s/n.
- c) Localidad y C.P.: Cangas del Narcea-33800.
- d) Teléfono: 985 81 38 12.
- e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día hábil anterior a aquel en el que termine el plazo de presentación de proposiciones.

#### 7.—Requisitos específicos del contratista:

Los previstos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

#### 8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales (13), a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de lunes a viernes y de 10 a 14 horas, ampliándose el plazo hasta el siguiente hábil en el caso de que el último día coincidiera en sábado o festivo.

- b) Documentación a presentar: La establecida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme en los mismos se indica.
- c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Asturias).
  2. Domicilio: Pza. Conde Toreno.
  3. Localidad y C.P.: Cangas del Narcea-33800.

9.—*Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Asturias).
- b) Domicilio: Pza. Conde Toreno.
- c) Localidad y C.P.: Cangas del Narcea-33800.
- d) Fecha: El primer día hábil, no sábado, siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (salvo que se anuncie, en forma y plazo, la presentación de proposiciones por correo y/o se conceda plazo de subsanación de documentación, en cuyo caso se procederá conforme a lo previsto en los pliegos).
- e) Hora: 12.00 horas.

10.—*Otras informaciones:*

El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para su examen y obtención de copias está a disposición de los interesados en el Servicio de Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Asturias).

11.—*Gastos de anuncios:*

A cuenta del adjudicatario.

12.—*Otros:*

El expediente y pliegos de cláusulas administrativas particulares se someten a información pública, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. De formularse reclamaciones, la licitación sería aplazada.

Cangas del Narcea, 6 de agosto de 2004.—El Alcalde.—12.731.

## DE CARREÑO

### Anuncio

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 29 de julio de 2004, han sido aprobados provisionalmente los siguientes expedientes de modificación de crédito del actual presupuesto para 2004.

- Expediente de modificación de crédito número 5/2004, del Ayuntamiento de Carreño, por importe de 5.010,34 euros.
- Expediente de modificación de crédito número 6/2004, del Ayuntamiento de Carreño, por importe de 22.770 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en el Departamento de Intervención del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante

el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Candás, a 30 de julio de 2004.—El Alcalde.—12.279.

## DE CASTRILLON

### Resolución de la Alcaldía

Por encontrarse ausente por vacaciones durante el período comprendido entre los días 9 a 15 de agosto de 2004, ambos inclusive, el Concejal Delegado de Urbanismo, don José Piedra Méndez, y resultando necesario disponer lo oportuno para el normal desempeño de las competencias que le corresponden a dicha delegación.

Vistos los artículos 43 a 45 y 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Dejar sin efecto la delegación que con carácter genérico se efectuó en el Concejal don José Piedra Méndez, relativa al Area de Urbanismo, por las razones expuestas, y hasta que se produzca su reincorporación a sus funciones como Concejal Delegado una vez finalizado su período vacacional, tras el cual se considerará habilitada nuevamente la delegación de Area correspondiente.

Segundo.—Asumir el desempeño de las funciones relativas a la citada Area durante el citado período vacacional por parte de esta Alcaldía.

Tercero.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Piedras Blancas, a 6 de Agosto de 2004.—La Alcaldesa.—12.730.

## DE COAÑA

### Resolución de Alcaldía

Resultando:

a) Que la tramitación de asuntos, el funcionamiento de los servicios y oficinas municipales, así como la eficacia de los actos administrativos, no han de verse afectados en aquellos casos en que el titular de la Alcaldía no pueda ejercer sus funciones por ausencia, enfermedad o impedimento.

b) Que este Alcalde se ausentará del Concejo para disfrutar de un período vacacional en las fechas que se dirán.

Considerando:

a) Que de acuerdo con el artículo 43.3 y 4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), el Alcalde puede efectuar delegaciones genéricas, y conforme al artículo 47 corresponde a los Tenientes de Alcalde en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, si bien tales funciones no podrán ser asumidas sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44.

b) Que en el citado artículo 44 se exige que la delegación contenga el ámbito de los asuntos, las facultades que se delegan y las condiciones específicas del ejercicio de las mismas, debiendo publicarse en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y dando cuenta al Pleno.

En su virtud, resuelvo:

Primero.—Delegar todas las atribuciones del cargo de Alcaldía en la Primer Teniente de Alcalde, María Rocío Fernández Rodríguez, desde el 18 de agosto al 18 de septiembre de 2004, ambos inclusive.

Segundo.—Dar cuenta a los interesados, al Pleno en la primera sesión que se celebre, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Dada en Coaña a 6 de agosto de 2004.—El Alcalde.—12.757.

## DE MORCIN

### Anuncio

Debiendo ausentarme del término municipal en el período comprendido entre los días 15 al 31 de agosto de 2004,

En consonancia con lo dispuesto en el art. 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

1.º Delegar las funciones propias de la Alcaldía, con todas las competencias que otorga la legislación vigente, desde el día 15 al 31 de agosto de 2004, ambos inclusive, en el Primer Teniente de Alcalde, don Joaquín Uría San José.

2.º La presente delegación surtirá efecto los días señalados anteriormente, publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Morcín, a 6 de agosto de 2004.—El Alcalde.—12.732.

## DE RIBERA DE ARRIBA

### Anuncio

Formulada y rendida la cuenta general correspondiente al ejercicio 2003 y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 30 de julio de 2004, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán formular las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes, todo ello de conformidad con los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Soto de Ribera, a 30 de julio de 2004.—El Alcalde.—12.225.

## DE SOTO DEL BARCO

### Anuncio

*Lista definitiva de admitidos y excluidos del concurso oposición convocado para la provisión mediante promoción interna de una plaza de Oficial de Servicios Múltiples y mediante promoción libre de dos plazas de Peones de Servicios Múltiples incluidas en la oferta de empleo público del año 2002*

### Resolución de Alcaldía

Concluido el plazo de subsanación de errores y defectos concedido a los aspirantes excluidos en la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de selección convocadas

por el Ayuntamiento de Soto del Barco para la provisión de plazas vacantes en la plantilla de funcionarios incluidas en la oferta de empleo público del año 2002, examinadas las solicitudes presentadas por los aspirantes y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria publicadas en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del 27 de diciembre de 2003, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, por la presente, resuelve:

Primero.—Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de referencia, que es la siguiente:

#### A.—Aspirantes admitidos definitivos:

1. Alvarez Reina, Rodrigo
2. Argudín Muñoz, Juan Luis
3. Fernández Galán, Daniel
4. Fernández López, Luis Castor
5. Fernández Rey, Jesús
6. Flórez Valles, Luis Antonio
7. González García, Carlos Ignacio
8. González González, José María
9. Guardado Fernández, José Ramón
10. Iglesias Pérez, Aurita.
11. Joyanes Reyes, María Sol
12. Lana Pulido, León José
13. Lastra Menéndez, Santiago
14. Lastra Menéndez, Valentín
15. Martínez Amago, José Luis
16. Mieres Tellería, Juan Luis
17. Pellico Huerta, Pedro Valentín
18. Rodríguez García, José Evaristo
19. Suárez Méndez, José Antonio
20. Vallina Fernández, Gerardo Arturo.

#### B.—Aspirantes excluidos definitivos:

1. Fernández Caso, David: Causa de exclusión 1
2. Hernández Jiménez, Javier: Causa de exclusión 1 y 2
3. Ruiz Secades, Luis: Causa de exclusión 1, 2 y 3

Causa de exclusión 1: No haber presentado certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

Causa de exclusión 2: No haber presentado copia autenticada o fotocopia compulsada del certificado de estudios primarios.

Causa de exclusión 3: No ser menor de 55.

Segundo.—Indicar que dicho acuerdo es definitivo en esta vía administrativa, y contra él procede recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá no obstante interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esta Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 116 y 117), en el plazo de un mes a contar, asimismo, desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Tercero.—Conforme a la base 4.ª se hace pública la composición del Tribunal Calificador a efectos de su posible com-

posición y fecha de comienzo de los ejercicios correspondientes a las pruebas de selección convocadas por el Ayuntamiento.

a.—Composición del Tribunal para la selección del Oficial de Servicios Múltiples.

Presidente:

— Alcalde-Presidente, don Jaime Menéndez Corrales.  
Suplente: don Mariano Fuentes López, Concejal.

Vocales:

— Don José Alfredo García Menéndez, como Arquitecto.  
Suplente: doña Angeles Carazo Ceña, Ingeniera de la Mancomunidad Cinco Villas.

— Don Carlos Alvarez Labra. Suplente: don Daniel Cachón González. Ambos en representación del Principado de Asturias nombrados a propuesta del IAAP y adscritos a la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.

— Don Antonio Manuel Corrales González. Suplente: don Jaime Francisco Pérez Lorente. Ambos en representación del órgano sindical de los trabajadores.

— Doña María Oliva Garrido Cuervo, como Secretaria de la Corporación. Suplente: don Rufino Cueva Alvarez, como Técnico de la Corporación.

Secretaria:

La de la Corporación.

Fecha de comienzo del primer ejercicio: 13 septiembre 2004, a las 11 horas, en la casa de Cultura de San Juan de la Arena.

b.—Composición del Tribunal para seleccionar a dos Peones de Servicios Múltiples.

Presidente:

— Alcalde-Presidente, don Jaime Menéndez Corrales.  
Suplente: don Mariano Fuentes López, Concejal.

Vocales:

— Don José Alfredo García Menéndez, como Arquitecto.  
Suplente: doña Angeles Carazo Ceña, Ingeniera de la Mancomunidad Cinco Villas.

— Don Daniel Cachón González. Suplente: don Carlos Alvarez Labra. Ambos en representación del Principado de Asturias nombrados a propuesta del IAAP y adscritos a la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.

— Don Antonio Manuel Corrales González. Suplente: don Jaime Francisco Pérez Lorente. Ambos en representación del órgano sindical de los trabajadores.

— Doña María Oliva Garrido Cuervo, como Secretaria de la Corporación. Suplente: don Rufino Cueva Alvarez, como Técnico de la Corporación.

Secretaria:

La de la Corporación.

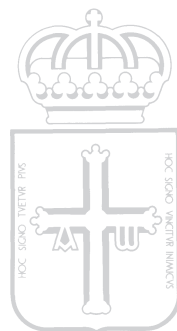
Fecha de comienzo del primer ejercicio: 13 septiembre 2004, a las 13 horas, en la Casa de Cultura de San Juan de la Arena.

Cuarto.—Advertido error en la redacción en las bases respecto a la realización del primer ejercicio de las pruebas para ambos procesos (selección del Oficial y de los dos Peones), se rectifica aquélla por resolución de Alcaldía de 29 de julio de 2004, conforme a la siguiente redacción:

“Primer ejercicio: Prueba teórica tipo test, consistente en responder un cuestionario de 50 preguntas referidas a los temas que figuran en el temario que se recoge como anexo. La duración de este ejercicio será de una hora”.

Quinto.—Publicar la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y tablero de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Soto del Barco, a 30 de julio de 2004.—El Alcalde.—12.651.



PRINCIPADO DE ASTURIAS



## V. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### DE AVILES NUMERO UNO

##### Edictos.-Cédulas de notificación

Doña María Nieves Alvarez Morales, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 477/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Emilio Antonio Menéndez González, contra la empresa Construcciones Lauredal, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Se cita a Construcciones Lauredal, S.L., para la celebración del acto de conciliación y juicio señalado para el día 7 de octubre de 2004, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número uno de Avilés, sito en la calle Marcos del Torniello, número 27-3.º, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y advirtiéndole que el acto se celebrará aunque no comparezca.

Igualmente, se le hace saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición copias del escrito de demanda y documentos acompañados, así como de las resoluciones dictadas, contra las que cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el término de 5 días desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Lauredal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Avilés, a 22 de julio de 2004.—La Secretaria.—12.214.

— • —

Doña María Nieves Alvarez Morales, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 478/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Jesús Fernández Fernández, contra la empresa Dársena 10, S.L., Construcciones Lauredal, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Se cita a Construcciones Lauredal, S.L., para la celebración del acto de conciliación y juicio señalado para el día 7 de octubre de 2004, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número uno de Avilés, sito en la calle Marcos del Torniello, número 27-3.º, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y advirtiéndole que el acto se celebrará aunque no comparezca.

Igualmente, se le hace saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición copias del escrito de demanda y documentos acompañados, así como de las resoluciones dictadas, contra las que cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el término de 5 días desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Lauredal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Avilés, a 22 de julio de 2004.—La Secretaria.—12.211.

— • —

##### Edictos.-Cédulas de notificación y citación

Doña María Nieves Alvarez Morales, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 475/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco Javier Fernández Rey, contra la empresa Dársena 10, S.L., Construcciones Lauredal, S.L. y Fondo de Garan-

tía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Se cita a Construcciones Lauredal, S.L., para la celebración del acto de conciliación y juicio que tendrá lugar el día 7 de octubre de 2004, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número uno de Avilés, sito en la calle Marcos del Torniello, número 27, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y advirtiéndole que el acto se celebrará aunque no comparezca.

Igualmente, se le hace saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición copias del escrito de demanda y documentos acompañados, así como de las resoluciones dictadas, contra las que cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el término de 5 días desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Construcciones Lauredal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Avilés, a 22 de julio de 2004.—La Secretaria.—12.210.

— • —

Doña María Nieves Alvarez Morales, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 473/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Rodrigo Menéndez Fernández, contra la empresa Dársena 10, S.L., Construcciones Lauredal, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Se cita a Construcciones Lauredal, S.L., para la celebración del acto de conciliación y juicio que tendrá lugar el día

7 de octubre de 2004, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número uno de Avilés, sito en la calle Marcos del Torniello, número 27, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y advirtiéndole que el acto se celebrará aunque no comparezca.

Igualmente, se le hace saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición copias del escrito de demanda y documentos acompañados, así como de las resoluciones dictadas, contra las que cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el término de 5 días desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Construcciones Lauredal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Avilés, a 22 de julio de 2004.—La Secretaria.—12.213.

— • —

Doña María Nieves Alvarez Morales,  
Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 474/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Ricardo Javier Suárez Menéndez, contra la empresa Dársena 10, S.L., Construcciones Lauredal, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Se cita a Construcciones Lauredal, S.L., para la celebración del acto de conciliación y juicio que tendrá lugar el día 7 de octubre de 2004, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número uno de Avilés, sito en la calle Marcos del Torniello, número 27, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y advirtiéndole que el acto se celebrará aunque no comparezca.

Igualmente, se le hace saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición copias del escrito de demanda y documentos acompañados, así como de las resoluciones dictadas, contra las que cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el término de 5 días desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Construcciones Lauredal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Avilés, a 22 de julio de 2004.—La Secretaria.—12.212.

— • —

Doña María Nieves Alvarez Morales,  
Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 546/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Julio Vicente Lana Pulido, contra la empresa Artes Gráficas Avenida, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Se cita a Artes Gráficas Avenida, S.L., para la celebración del acto de conciliación y juicio que tendrá lugar el día 21 de septiembre de 2004, a las 10.25 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número uno de Avilés, sito en la calle Marcos del Torniello, número 27, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y advirtiéndole que el acto se celebrará aunque no comparezca.

Igualmente, se le hace saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición copias del escrito de demanda y documentos acompañados, así como de las resoluciones dictadas, contra las que cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el término de 5 días desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Artes Gráficas Avenida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Avilés, a 28 de julio de 2004.—La Secretaria.—12.226.

Doña María Nieves Alvarez Morales,  
Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 476/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Eugenio Pérez García, contra la empresa Dársena 10, S.L., Construcciones Lauredal, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Se cita a Construcciones Lauredal, S.L., para la celebración del acto de conciliación y juicio que tendrá lugar el día 7 de octubre de 2004, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número uno de Avilés, sito en la calle Marcos del Torniello, número 27, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y advirtiéndole que el acto se celebrará aunque no comparezca.

Igualmente, se le hace saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición copias del escrito de demanda y documentos acompañados, así como de las resoluciones dictadas, contra las que cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el término de 5 días desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Construcciones Lauredal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Avilés, a 22 de julio de 2004.—La Secretaria.—12.216.

— • —

Doña María Nieves Alvarez Morales,  
Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 481/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Eugenio Pérez García, contra la empresa Dársena 10, S.L., Construcciones Lauredal, S.L., Vázquez Fariás Fernando y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Se cita a Construcciones Lauredal, S.L., para la celebración del acto de conciliación y juicio, que tendrá lugar el día

7 de octubre de 2004, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número uno de Avilés, sito en la calle Marcos del Torniello, número 27, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y advirtiéndole que el acto se celebrará aunque no comparezca.

Igualmente, se le hace saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición copias del escrito de demanda y documentos acompañados, así como de las resoluciones dictadas, contra las que cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el término de 5 días desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Construcciones Lauredal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Avilés, a 22 de julio de 2004.—La Secretaria.—12.217.

— • —

Doña María Nieves Alvarez Morales, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 482/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco Javier Fernández Rey, contra la empresa Dársena 10, S.L., Construcciones Lauredal, S.L., Vázquez Farias Fernando y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Se cita a Construcciones Lauredal, S.L., para la celebración del acto de conciliación y juicio, que tendrá lugar el día 7 de octubre de 2004, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número uno de Avilés, sito en la calle Marcos del Torniello, número 27, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y advirtiéndole que el acto se celebrará aunque no comparezca.

Igualmente, se le hace saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición copias del escrito de demanda y documentos acompañados, así como de las resoluciones dictadas, contra las que cabe interponer

recurso de reposición ante este mismo órgano, en el término de 5 días desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Construcciones Lauredal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Avilés, a 22 de julio de 2004.—La Secretaria.—12.218.

— • —

Doña María Nieves Alvarez Morales, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 483/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Jesús Fernández Fernández, contra la empresa Dársena 10, S.L., Construcciones Lauredal, S.L., Vázquez Farias Fernando y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Se cita a Construcciones Lauredal, S.L., para la celebración del acto de conciliación y juicio que tendrá lugar el día 7 de octubre de 2004, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número uno de Avilés, sito en la calle Marcos del Torniello, número 27, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y advirtiéndole que el acto se celebrará aunque no comparezca.

Igualmente, se le hace saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición copias del escrito de demanda y documentos acompañados, así como de las resoluciones dictadas, contra las que cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el término de 5 días desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Construcciones Lauredal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Avilés, a 22 de julio de 2004.—La Secretaria.—12.219.

## DE GIJON NUMERO UNO

### Edicto.-Cédula de notificación

Don Juan Ignacio Sánchez-Andrade Carral, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 102/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Abelardo Felgueroso García, contra la empresa Ayudas Construcción del Principado 2003, I.N.S.S., sobre prestaciones, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

Providencia: Magistrada-Jueza Sra. Muiña Valledor.

En Gijón, a 18 de junio de 2004.

Se acuerda dejar sin efecto la convocatoria señalada para el 29 de septiembre de 2004 a las 10 horas y se acuerda señalar para la celebración de los actos de conciliación y juicio el día 1 de septiembre de 2004 a las 10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Cítese a las partes en legal forma.

Notifíquese esta resolución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ayudas Construcción del Principado 2003, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 23 de julio de 2004.—El Secretario.—12.220.

## DE OVIEDO NUMERO CUATRO

### Edictos.-Cédulas de notificación

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 252/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra la empresa Construcciones Consbimaran, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Luis Cayetano Fernández Ardavín.

En Oviedo, a 2 de julio de 2004.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón. A la vista del mismo, cítese a la empresa demandada en la persona de Fernando Fernández Cachero, y dada la proximidad del señalamiento se deja



sin efecto el mismo, fijándose nuevamente la audiencia del día 14 de octubre de 2004 a las 9.45 horas.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> el Magistrado-Juez. Doy fe, la Secretaria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán por este medio cuando revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fernando Fernández Cachero, en calidad de administrador de la empresa demandada Construcciones Consbimarán, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 27 de julio de 2004.—La Secretaria.—12.208.

— • —

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 279/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra la empresa Serredes Caso Obras y Servicios, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Luis Cayetano Fernández Ardaín.

En Oviedo, a 2 de julio de 2004.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón. A la vista del mismo, cítese a la empresa demandada en la persona de Guzmán García Menéndez y, dada la proximidad del señalamiento se deja sin efecto el mismo, fijándose nuevamente la audiencia del día 14 de octubre de 2004 a las 9.45 horas.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> el Magistrado-Juez. Doy fe, la Secretaria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán por este medio cuando revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Guzmán García Menéndez, en calidad de administrador de la empresa demandada Serredes Caso Obras y Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 27 de julio de 2004.—La Secretaria.—12.209.

## BOLETIN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

TARIFAS DEL BOPA ACTUALIZADAS POR LEY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 5/2003, DE 30 DE DICIEMBRE (BOPA NUM. 301, DE 31-12-03)

- A) **Por la inserción de textos:**  
0,36 euros el milímetro de altura del ancho de una columna de trece ceros.
- B) **Por suscripciones y venta de ejemplares** (en soporte de papel y CD trimestral):

	Precios
	Euros
Suscripción anual .....	87,57
ALTAS:	
Período de febrero a diciembre .....	80,26
Período de marzo a diciembre .....	72,97
Período de abril a diciembre .....	65,69
Período de mayo a diciembre .....	58,37
Período de junio a diciembre .....	51,08
Período de julio a diciembre .....	43,78
Período de agosto a diciembre .....	36,48
Período de septiembre a diciembre .....	29,21
Período de octubre a diciembre .....	21,89
Período de noviembre a diciembre .....	14,60
Diciembre .....	7,29
Venta de ejemplar suelto .....	0,45

### Instrucciones

- Para darse de alta deberán dirigirse a las Oficinas Administrativas del BOPA (Avda. Julián Clavería, 11, bajo, teléfono 985 10 84 20, Departamento de Suscripciones) y solicitar el impreso normalizado a los efectos de hacer efectivo el importe de la suscripción en cualquier entidad bancaria colaboradora con la Administración del Principado de Asturias.
- Las altas se producirán a partir del día primero del mes siguiente al de la recepción en nuestras oficinas del impreso normalizado, debidamente sellado por la entidad bancaria.
- CON CARGO A LA SUSCRIPCIÓN EN SOPORTE DE PAPEL se recibe trimestralmente un CD con los números publicados de cada trimestre natural.

IMPRESA REGIONAL

- C) **Por la adquisición de discos compactos (CD):**

Suscripción anual .....	50,92
Unidad de CD de cada trimestre .....	12,73